



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00115-2021-ARCC/DE

Lima, 06 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 1130-2021-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 264-2021-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 618-2021-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° 619-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante ARCC, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal. Cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, con el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital;

Que, en virtud del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad y tiene entre sus funciones comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, entre otros, y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 15:29:27-0500



RDE N°00115-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual dispone que el titular de la entidad es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala lo siguiente:

“13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

Firmado digitalmente por:
GINES VEGA Walter FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 15:26:53-0500

El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.

13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.”

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone lo siguiente:

Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 14:55:29-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20602114091
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 14:03:21-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 15:18:51-0500



RDE N°00115-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

“Cuarta. Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado.

Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.”

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE se designó al señor Ángel Helman Ayvar Díaz, en adición a sus funciones, como Líder de Gobierno Digital y se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la ARCC;

Que, a través del documento de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información propone un candidato para la designación del Líder de Gobierno Digital, teniendo presente que el señor Ángel Helman Ayvar Díaz no cuenta con relación laboral vigente con la ARCC y solicita la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital en atención a la nueva estructura orgánica de la ARCC vigente desde la aprobación del Documento de Organización y Funciones, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0008-2020-ARCC/DE;

Que, mediante el informe indicado en vistos, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el candidato propuesto sí cuenta con el perfil exigido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y con los requisitos mínimos recogidos en el acápite ii) de los Lineamientos SEGDI - Líder de Gobierno Digital emitido por la Secretaría de Gobierno Digital; por lo tanto, procede la designación del rol de Líder de Gobierno Digital, en adición a sus funciones y corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087- 2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC;

Que, en atención a los Lineamientos para la elaboración del Plan de Gobierno Digital emitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros SEGDI - PCM, se han establecido algunas consideraciones a tener en cuenta, entre ellas, que el titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo;

Que, mediante el Memorando N° 119-2021-ARCC/DE, la Dirección Ejecutiva ha dispuesto que será el Gerente General quien presidirá el Comité de Gobierno Digital de la entidad;

Que, con el Informe N° 619-2021-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC considera que es legalmente procedente la emisión de la resolución de designación del rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital y la nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la ARCC, en plena observancia a la normativa sobre la materia;



RDE N°00115-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Líder de Gobierno y Transformación Digital

Designar, en adición a sus funciones, al señor Ángelo Alexis Lindo Cárdenas como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2. Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital

Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital el cual se encuentra integrado por:

- El/la Gerente General, quien lo presidirá.
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Oficial de Seguridad y Transformación Digital, quien actúa como Secretario Técnico.
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3. Notificación

Disponer que la Unidad de Logística notifique la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a la Oficina de Tecnologías de la Información, al señor Angelo Alexis Lindo Cárdenas y a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital para los fines pertinentes.

Artículo 4. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia General



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA DE ELEVACIÓN Nº 473 - 2021-ARCC/GG

A : **AMALIA MORENO VIZCARDO**
Directora Ejecutiva

De : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

Asunto : Designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital

Referencia : a) Informe Nº 619-2021-ARCC/GG/OAJ
b) Informe Nº 1130-2021-ARCC/GG/OA

Fecha : Lima, 06 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia b), con el cual la Oficina de Administración remite el expediente para opinión legal sobre la procedencia de la designación del Líder de Gobierno Digital y la actualización de la conformación del Comité de Gobierno Digital, hoy denominados Líder de Gobierno y Transformación Digital y Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

Al respecto, mediante documento de la referencia a), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la ARCC resulta procedente legalmente, a efectos de lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA

Gerente General

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

JCMZ/aalc/wjhs



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2021 12:20:17-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa Nº 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00619-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **05-OCT-2021 05:05:43**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **05-OCT-2021 17:05:43**
 Nro Doc. Principal : **00561-2021-ARCC/GG/OTI**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OTI	GG/OA/URH	03	18-AGO-2021 18-AGO-2021	MEMORANDO 00561-2021-ARCC/GG/OTI				
2	GG/OA/URH	GG/OA	03	31-AGO-2021 31-AGO-2021	INFORME 00225-2021-ARCC/GG/OA/URH				
3	GG/OA	GG/OAJ	01	31-AGO-2021 01-SET-2021	MEMORANDO 00962-2021-ARCC/GG/OA				
4	GG/OAJ	GG	01	08-SET-2021 09-SET-2021	INFORME 00571-2021-ARCC/GG/OAJ				
5	GG	DE	01	09-SET-2021 09-SET-2021	NOTA DE ELEVACION 00412-2021-ARCC/GG				
6	DE	GG	01	10-SET-2021 10-SET-2021	MEMORANDO 00119-2021-ARCC/DE				
7	GG	GG/OAJ	01	10-SET-2021 10-SET-2021	** SIN DOCUMENTO **			Conocimiento y acciones.	
8	GG/OAJ	GG	01	15-SET-2021 15-SET-2021	MEMORANDO 00378-2021-ARCC/GG/OAJ				

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04.FORMULAR RESPUESTA | 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR |
| 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR | 09.ARCHIVAR |
| 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00619-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **05-OCT-2021 05:05:43**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **05-OCT-2021 17:05:43**
 Nro Doc. Principal : **00561-2021-ARCC/GG/OTI**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
9	GG	DE	01	15-SET-2021 15-SET-2021	NOTA DE ELEVACION 00427-2021-ARCC/GG				
10	DE	GG	05	15-SET-2021 15-SET-2021	** SIN DOCUMENTO **			GG: Se devuelve según lo coordinado.	
11	GG	GG/OAJ	01	15-SET-2021 15-SET-2021	** SIN DOCUMENTO **			De acuerdo a lo coordinado	
12	GG/OAJ	GG/OTI	01	16-SET-2021 16-SET-2021	HOJA DE TRAMITE 00147-2021-ARCC/GG/OAJ				
13	GG/OTI	GG/OA/URH	01	20-SET-2021 21-SET-2021	MEMORANDO 00618-2021-ARCC/GG/OTI				
14	GG/OA/URH	GG/OA	03	30-SET-2021 30-SET-2021	INFORME 00264-2021-ARCC/GG/OA/URH				
15	GG/OA	GG/OAJ	01	02-OCT-2021 04-OCT-2021	MEMORANDO 01130-2021-ARCC/GG/OA				
16	GG/OAJ	GG	01	05-OCT-2021	INFORME 00619-2021-ARCC/GG/OAJ				

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04.FORMULAR RESPUESTA | 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR |
| 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR | 09.ARCHIVAR |
| 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |



INFORME N° 00619-2021-ARCC/GG/OAJ

A : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

De : **LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital y nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Referencia : a) Memorando N° 01130-ARCC/GG/OA
b) Informe N° 00264-2021-ARCC/GG/OA/URH
c) Memorando 618-2021-ARCC/GG/OTI
d) Memorando N° 378-2021-ARCC/GG/OAJ
e) Memorando N° 119-2021-ARCC/DE
f) Informe N° 571-2021-ARCC/GG/OAJ
g) Memorando N° 962-2021-ARCC/GG/OA
h) Informe N° 225-2021-ARCC/GG/OA/URH
i) Memorando N° 561-2021-ARCC/GG/OTI
j) Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ

Fecha : Lima, 05 de octubre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Administración remite el expediente para opinión legal sobre la procedencia de la designación del Líder de Gobierno Digital y la actualización de la conformación del Comité de Gobierno Digital, hoy denominados Líder de Gobierno y Transformación Digital y Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con el documento de la referencia j), la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI - PCM.
- 1.2 Mediante el documento de la referencia i), la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI remitió a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos el pedido de opinión sobre el perfil para cubrir el rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC.
- 1.3 Con el documento de la referencia h), la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder de Gobierno Digital y procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.



- 1.4 Mediante el documento de la referencia g), la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la designación del Líder de Gobierno Digital y la actualización en la conformación del Comité de Gobierno Digital a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.5 Con el documento de la referencia e), la Dirección Ejecutiva solicita modificar la propuesta de Resolución de Dirección Ejecutiva, estableciendo que será el Gerente General quien presidirá el comité en mención, en virtud de lo establecido en la Resolución Ministerial 0119-2018-PCM, y modificaciones, así como Los Lineamientos SEGDI – PCM.
- 1.6 La Oficina de Asesoría Jurídica mediante documento de la referencia d) remitió el expediente a la Gerencia General y adjuntó la nueva versión del proyecto de resolución de Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente.
- 1.7 Mediante el documento de la referencia c), la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Unidad de Recursos Humanos confirmar si el perfil del servidor Angelo Alexis Lindo Cárdenas, como nueva propuesta, cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC.
- 1.8 La Unidad de Recursos Humanos mediante el documento de la referencia b) concluyó que el candidato propuesto Angelo Alexis Lindo Cárdenas sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder; por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Asesor III de la Gerencia General de la ARCC; asimismo, corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC.
- 1.9 Mediante el documento de la referencia a) la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe citado en el párrafo precedente con la finalidad de emitir opinión legal y continuar con la gestión administrativa correspondiente.

II. ANALISIS

Del marco legal aplicable

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, Ley ARCC).
- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 (en adelante, Reglamento de la Ley ARCC)
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
- 2.4 A través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, del 08 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, del 20 de junio de 2017, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de

Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

- 2.5 Mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, publicado el 23 de marzo de 2018, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital” (hoy llamado Líder de Gobierno y Transformación Digital¹); quien estará a cargo de comunicar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (hoy Secretaría de Gobierno y Transformación Digital).
- 2.6 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, del 08 de mayo de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19 de marzo de 2019, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.
- 2.7 En esa línea, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado el 13 de setiembre de 2018, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.8 Con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI del 10 de diciembre de 2018, se aprobó el documento denominado Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Decreto de Urgencia N° 006-2020, publicado el 9 de enero de 2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras.
- 2.10 Por su parte, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, publicado el 9 de enero de 2020, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias

¹ En virtud de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM publicado el 25 de setiembre de 2021.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

- 2.11 Posteriormente, se emitió el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, publicado el 19 de febrero de 2021. Precisamente, el artículo 111 del referido Reglamento establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.
- 2.12 Con el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, publicado el 25 de setiembre de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020.
- 2.13 La Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 modificó el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y a la letra dispone:

“Artículo 9.- Líder de Gobierno y Transformación Digital

Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.”

- 2.14 El artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 en cuanto al Comité de Gobierno y Transformación Digital dispone lo siguiente:

“Artículo 13. Comité de Gobierno y Transformación Digital

13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.

13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.15 De otro lado, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 con relación a los roles para la gestión digital dispone lo siguiente:

“Artículo 14. Roles para la gestión digital

14.1 Los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública son:

- a) Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.*
- b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento.*
- c) Oficial de Gobierno de Datos, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento.*
- d) Oficial de Datos Personales, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, y las normas establecidas en materia de protección de datos personales.*

14.2 El Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.

14.3 La designación de los roles a los que se refiere los literales a), b) y c) del numeral 14.1 del presente artículo es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los canales que establezca para dicho fin. Asimismo, la designación del rol al que se refiere el literal d) es comunicada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales mediante los canales que establezca y conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

2.16 De otro lado, resulta importante anotar en esta parte del informe lo establecido por la Cuarta Disposición Complementaria Final de Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que señala lo siguiente:

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“Cuarta. Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado

Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.”

De la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2.17 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del DOF, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico de competencia de la ARCC.
- 2.18 Por su parte, los literales b) y c) del artículo 24 del DOF establecen que la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la legalidad de los actos y documentos que son remitidos para su revisión.
- 2.19 A la luz de los artículos antes señalados, se desprende que, la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica se circunscribe a analizar si los actos y documentos remitidos para su revisión respetan el ordenamiento jurídico vigente.

De la propuesta de designación de Líder de Gobierno y Transformación Digital

- 2.20 Como se ha señalado en el numeral 2.12 del presente informe, el Líder de Gobierno y Transformación Digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad.
- 2.21 Asimismo, de acuerdo con el acápite (ii) del documento denominado “*Lineamientos SEGDI – Líder del Gobierno Digital en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM*”,² señala determinados requisitos que debe cumplir dicho rol:
- ✓ Conocer sobre el marco legal en materia digital.
 - ✓ Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
 - ✓ Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
 - ✓ Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.
 - ✓ Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
 - ✓ Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección.
- 2.22 De conformidad con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019- RCC/DE del 2 de setiembre de 2019, se designó al señor Ángel Helman Ayvar Díaz, en adición

² Aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI del 10 de diciembre de 2018.

a sus funciones, como Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo.

- 2.23 La Unidad de Recursos Humanos ha informado mediante el documento de la referencia b) que, con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Ángel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.
- 2.24 Ahora bien, la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la validación del cumplimiento del perfil del servidor Angelo Alexis Lindo Cárdenas para ejercer el rol del Líder de Gobierno Digital, la misma que ha manifestado que el candidato propuesto, cumple con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, al ser miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad³ y sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite ii) del documento denominado “Lineamientos SEGDI – Líder de Gobierno Digital” (que como ya se explicó anteriormente, hoy llamado Líder de Gobierno y Transformación Digital)⁴; por lo tanto, en opinión de esta oficina y teniendo en consideración la precisión realizada en el numeral 2.15 del presente informe, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la ARCC, al servidor Angelo Alexis Lindo Cárdenas, en adición a sus funciones.

Respecto a la nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital

- 2.25 De otro lado, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-ARCC/DE del 2 de setiembre de 2019 se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la ARCC integrado por los siguientes miembros:
- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o su representante.
 - El Líder de Gobierno Digital.
 - El Gerente Legal.
 - El Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - El Coordinador Administrativo de Recursos Humanos.
 - El Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo.
 - El Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto; y,
 - El Oficial de Seguridad de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.
- 2.26 Posteriormente, la ARCC aprobó el Documento de Organización y Funciones mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC del 17 de enero de 2020, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la entidad.
- 2.27 En ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante su Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI, y posteriormente en el documento de la referencia c) del presente informe, ha manifestado que resulta conveniente y necesario la actualización de la conformación del referido comité con la finalidad de retomar las funciones del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución

³ Se verifica que el citado servidor ha sido designado en el puesto de confianza de Asesor III de la Gerencia General de la ARCC, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00020-2021-ARCC/DE del 10 de marzo de 2021.

⁴ Se verifica el análisis realizado por la Unidad de Recursos Humanos en el numeral 3.6 de su Informe N° N° 000264-2021-ARCC/GG/OA/URH en el cual se contempla el sustento de cada uno de los requisitos señalados para el ejercicio de dicho rol recogidos en el citado documento Lineamientos del Líder de Gobierno Digital.

Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. *Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:*

- *El/la titular de la entidad o su representante;*
- *El/la líder de Gobierno Digital;*
- *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;*
- *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- *El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”*

2.28 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.6 del presente informe, es importante mencionar que, en los Lineamientos para la elaboración del Plan de Gobierno Digital elaborado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros SEGDI – PCM⁵, se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- 1) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.
- 2) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
- 3) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
- 4) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.

2.29 En ese sentido, mediante el documento de la referencia e) la Dirección Ejecutiva ha solicitado que será el Gerente General quien presidirá el Comité de Gobierno Digital, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 0119-2018-PCM, y modificaciones, así como Los Lineamientos para la elaboración del Plan de Gobierno Digital de la SEGDI – PCM.

2.30 Es importante recordar que, el Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, ha sido designado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE del 12 de agosto de 2021. Asimismo, resulta oportuno indicar que el/la Jefe/a de la Oficina de Administración es el encargado de la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y en el literal b) del artículo 30 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, como ha sido señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el documento de la referencia b) del presente informe.

⁵ Aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI del 10 de diciembre de 2018.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2.31 En consecuencia, teniendo en cuenta el DOF de la ARCC, lo explicitado en el numeral 2.15 del presente informe con relación a la nueva denominación del Comité de Gobierno Digital y otros roles; y en concordancia con lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el numeral 3.12 del informe de la referencia b), el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios estaría conformado por los siguientes miembros:

- El/la Gerente General, quien lo presidirá.
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien actúa como Secretario Técnico
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Oficial de Seguridad y Transformación Digital.
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

2.31 Por lo tanto, resulta legalmente procedente la nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, y corresponde a la Directora Ejecutiva, en su condición de titular de la ARCC, emitir la resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Es legalmente procedente la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital toda vez que el candidato propuesto cumple con las exigencias señaladas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM y corresponde a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, emitir la resolución de la Dirección Ejecutiva de designación, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

3.2 Asimismo, resulta procedente legalmente la nueva conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la ARCC teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, por lo que sometemos a consideración el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que contiene ambos actos administrativos.

Es todo por cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

LUIS MARCO ALBÚJAR VELÁSQUEZ

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

LMAV/mcchr



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2021 17:09:21-0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
Administración

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

MEMORANDO N° 1130 -2021-ARCC/GG/OA

A : **LUIS ALBUJAR VELASQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCIA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

ASUNTO : Designación de Líder de Gobierno Digital.

REFERENCIA: a) Informe N° N° 00264-2021-ARCC/GG/OA/URH
b) Informe 00518-2021-ARCC/GG/OAJ
c) Memorando N° 00561-2021-ARCC/GG/OTI
d) Informe N° 225-2021-ARCC/GG/OA/URH
e) Informe 00571-2021-ARCC/GG/OAJ
d) Memorando N° 00119-2021-ARCC/DE
e) Memorando N° 00378-2021-ARCC/GG/OAJ
f) Memorando N°00618-2021-ARCC/GG/OTI

FECHA : Lima, 01 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a) por me dio del cual la Unidad de Recursos Humanos, después de analizar los documentos de las referencias, comunica que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087- 2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020- ARCC; los documentos de la referencia; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094- 2021-ARCC/DE.

Al respecto, mediante documento de la referencia a), la Unidad de Recursos Humanos informa en sus conclusiones, entre otros que, el candidato propuesto Angelo Alexis Lindo Cárdenas sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Asesor III de la Gerencia General de la ARCC.

Así mismo, concluye que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC. Para lo cual se propone la nueva conformación de dicho Comité como se indica a continuación:

- El/la Gerente/a General (Presidente);
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información (Secretario Técnico);
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia
General

Oficina de
Administración



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Vista la propuesta de informe de Recursos Humanos, expreso mi conformidad en todos sus extremos, conforme a mi competencia. En ese sentido, se remite el presente informe, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Flor de María Susana García Piñas
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20802114091
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2021 23:54:17-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME N° 000264-2021-ARCC/GG/OA/URH

A : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

De : **WALTER GINÉS VEGA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Designación del Líder de Gobierno Digital

Referencia : a) Informe 00518-2021-ARCC/GG/OAJ
b) Memorando N° 00561-2021-ARCC/GG/OTI
c) Informe N° 225-2021-ARCC/GG/OA/URH
d) Informe 00571-2021-ARCC/GG/OAJ
e) Memorando N° 00119-2021-ARCC/DE
f) Memorando N° 00378-2021-ARCC/GG/OAJ
g) Memorando N°00618-2021-ARCC/GG/OTI

Fecha : Lima, 30 de setiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante documento de la referencia a), la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC concluye lo siguiente:

“3.1 Es legalmente procedente la designación del Oficial de Seguridad Digital, y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

3.2. Al amparo de las competencias asignadas por el DOF a la Oficina de Asesoría Jurídica, no es viable que sea este órgano de línea quien proponga al profesional que será designado como Líder de Gobierno Digital, toda vez que dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos.

3.3. Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.

3.4. Para efectos de la propuesta de la actualización de la conformidad del Comité de Gobierno Digital de la ARCC, se recomienda revisar lo señalado en el numeral 2.20 del presente informe.”





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 1.2 Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) solicita a esta Unidad se sirva indicar si el perfil del Jefe de la citada Oficina cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC.
- 1.3 Mediante documento de la referencia c), la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder de Gobierno Digital y procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.
- 1.4 Mediante documento de la referencia d), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye:

“3.1 Es legalmente procedente la designación del Líder de Gobierno Digital toda vez que el candidato propuesto cumple con las exigencias señaladas por la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM, y corresponde a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, emitir la resolución de la Dirección Ejecutiva de designación, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

3.2 Asimismo, resulta procedente legalmente la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC en virtud del Documento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0008-2020-ARCC/DE y sometemos a consideración el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que contiene ambos actos administrativos.”
- 1.5 Mediante documento de la referencia e), la Dirección Ejecutiva solicita modificar la propuesta de Resolución de Dirección Ejecutiva, estableciendo que será el Gerente General quien presidirá el comité en mención, en virtud de lo establecido en la Resolución Ministerial 0119-2018-PCM, y modificaciones, así como Los Lineamientos SEGDI – PCM.
- 1.6 Mediante documento de la referencia f), la Oficina de Asesoría Jurídica modifica el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, conforme lo solicitado por Dirección Ejecutiva, al encontrarlo ajustado a la normativa pertinente.
- 1.7 Mediante documento de la referencia g), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) solicita a esta Unidad se sirva indicar si el perfil del servidor Angelo Alexis Lindo Cárdenas cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la ARCC.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4 La Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.5 Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital”; quien estará a cargo de comunicar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital
- 2.6 La Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.
- 2.7 El Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.8 El Decreto de Urgencia N° 007-2020, aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 2.9 El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 2.10 Precisamente, el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.
- 2.11 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones (DOF) a través del cual se aprueba la estructura orgánica de la ARCC.

III. ANÁLISIS:

Respecto al ex servidor **Victorio Daniel Corigliano Zegarra**

- 3.1 Del legajo personal del señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra que obra en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica lo siguiente:

Nombres y Apellidos	Modalidad Contractual	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado actual	Cargo	Área Usuaría donde prestó servicios
VICTORIO DANIEL CORIGLIANO ZEGARRA	Régimen especial de contratación administrativa de servicios según Contrato N° 018-2019-RCC	3/06/2019	31/08/2020	Ex servidor	Analista en Seguridad Informática	Oficina de Tecnologías de la Información

- 3.2 Conforme se evidencia del cuadro anterior, el señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra cesó su vínculo laboral CAS con la ARCC el 31 de agosto de 2020, fecha en la cual cesaron también todas sus funciones y roles asignados durante la vigencia de su vínculo laboral con esta entidad, entre las que se encuentra la de Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC a partir del 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE.

Respecto al servidor **Angel Helman Ayvar Díaz**

- 3.3 Del legajo personal del señor Angel Helman Ayvar Díaz que obra en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica que fue designado como Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del 3 de julio al 31 de diciembre de 2019, según se verifica de la





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2019-ARCC/DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2019-RCC//DE, respectivamente.

- 3.4 Durante el ejercicio del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC, se le designó al señor Angel Helman Ayvar Díaz como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE.
- 3.5 Ahora bien, con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Angel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.

Respecto a la evaluación de la propuesta del servidor Angelo Alexis Lindo Cárdenas

- 3.6 El rol de Líder de Gobierno Digital no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, ya que debe ser asignado a una determinada persona en adición a sus funciones, teniendo en cuenta que, en el caso de Líder de Gobierno Digital, adicionalmente debe verificarse el cumplimiento del perfil que exige el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, con el perfil del servidor Angelo Alexis Lindo Cárdenas, tal como a continuación se detalla:

Perfil mínimo que exige el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder	Evaluación del CV documentado del candidato propuesto Angelo Alexis Lindo Cárdenas
Conocer sobre el marco legal en materia digital	El candidato propuesto acredita ser Maestro / Magíster en Gestión Pública en Gestión Pública, según título otorgado por la Universidad ESAN de fecha 24/11/2016. De la malla curricular de dicha maestría verificada en el siguiente link de dicha casa superior de estudios: https://www.esan.edu.pe/maestrias/gestion-publica/estructura/ , se verifica que uno de los cursos del Módulo 3 se encuentra referido a las tecnologías de información en los procesos de las organizaciones públicas. Asimismo, el candidato propuesto declara bajo juramento, cumplir con este requisito específico, según la declaración jurada de fecha 30/9/2021.
Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años	El candidato propuesto acredita contar con la experiencia mínima requerida desarrollada en el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 (Constancia de Prestación de Servicios N° 1422-2019-MTC/34.01.06, Certificado de Trabajo N° 115-2019-MTC/34.01.06,





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

	<p>Constancia de Prestación de Servicio de fecha 13/11/2019); en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU (Constancia de Prestación N° 024-2018-SUNEDU-03-08-01, Constancia de Prestación N° 005-2017/SUNEDU-03-08-08.01 y Certificado de Trabajo N° 132-2017-SUNEDU-03-10); y en el Programa de Apoyo a la reforma del Sector Salud-PARSALUD II (Certificado de Trabajo de fecha 3/7/2015).</p> <p>Asimismo, el candidato propuesto declara bajo juramento, cumplir con este requisito específico, según la declaración jurada de fecha 30/9/2021.</p>
Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas	<p>El candidato propuesto acredita ser Maestro / Magíster en Gestión Pública en Gestión Pública, según título otorgado por la Universidad ESAN de fecha 24/11/2016. De la malla curricular de dicha maestría verificada en el siguiente link de dicha casa superior de estudios: https://www.esan.edu.pe/maestrias/gestion-publica/estructural/ , se verifica que uno de los cursos del Módulo 1 se encuentra referido a la teoría del Estado y gobernabilidad, fundamentos de la administración pública, así como política macroeconómica, presupuestos finanzas públicas, entre otros.</p> <p>Asimismo, el candidato propuesto declara bajo juramento, cumplir con este requisito específico, según la declaración jurada de fecha 30/9/2021.</p>
Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines	<p>El candidato propuesto declara bajo juramento, cumplir con este requisito específico, según la declaración jurada de fecha 30/9/2021.</p>
Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines	<p>El candidato propuesto acredita ser contar con un Diploma en Gestión de Proyectos, Finanzas e Inversión Pública por un total de 150 horas.</p> <p>Asimismo, el candidato propuesto declara bajo juramento, cumplir con este requisito específico, según la declaración jurada de fecha 30/9/2021.</p>
Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección	<p>De la revisión del legajo del candidato propuesto se verifica que haber desempeñado los siguientes cargos jefaturales: a) Responsable (e) del Área de Logística del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos,</p>





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

	<p>Amazónicos y Afroperuanos; b) Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte; c) Servicio para la coordinación de proyectos con organismos internacionales en la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019; d) Especialista II en Gestión Pública coordinación de proyectos con organismos internacionales en la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019; e) Especialista en Gestión Pública para la Secretaría General de la SUNEDU; f) Analista II – Asesor en la Secretaría General de la SUNEDU.</p> <p>Asimismo, el candidato propuesto declara bajo juramento, cumplir con este requisito específico, según la declaración jurada de fecha 30/9/2021.</p> <p>De ellos, se verifica que el candidato propuesto ha liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección.</p>
<p>Miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad (artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM)</p>	<p>El candidato propuesto acredita ser Asesor III de la Gerencia General de la ARCC designado mediante RDE N° 00020-2021-ARCC/DE a partir del 10 de marzo de 2021 hasta la actualidad, el cual es un órgano de alta dirección según el DOF de la ARCC aprobado por la RDE N° 0008-2020-ARCC/DE.</p>

- 3.7 De lo antes expuesto, se concluye que el candidato propuesto Angelo Alexis Lindo Cárdenas sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder y en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.

Respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital

- 3.8 Mediante el Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI y Memorando N°00618-2021-ARCC/GG/OTI, la OTI comunica la necesidad de la reactivación del Comité de Gobierno Digital, el cual fue conformado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 2 de setiembre de 2019, entre otros puntos, con la finalidad de retomar las funciones del referido Comité, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.14 del Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ.
- 3.9 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.

- 3.10 De otro lado, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital, teniendo en cuenta el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la ARCC, resulta conveniente la actualización de la conformación del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

- 3.11 Con relación a dicha conformación es posible identificar que, salvo dos roles, todos los demás corresponden a los puestos que usualmente existen en toda entidad pública. En efecto, tales roles corresponden al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información. Cabe precisar que ninguno de ambos roles implica la creación de nuevos puestos o cargos en la estructura de la entidad, ya que deben ser asignados a las personas en adición a sus funciones, siendo que el Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, antes Oficial de Seguridad de la Información, ha sido designado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE. Asimismo, resulta oportuno indicar que es el/la Jefe/a de la Oficina de Administración quien es encargado de la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y en el literal b) del artículo 30 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC. Finalmente, corresponde tener en cuenta lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, al contar con la anuencia de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre ello, conforme se verifica del Memorando N° 00119-2021-ARCC/DE y del Memorando N° 00378-2021-ARCC/GG/OAJ, respectivamente; por lo que se propone la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC sea como se indica a continuación:

- El/la Gerente/a General;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- 3.12 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:
- a) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital. En el caso particular, es el Gerente General de la ARCC a quien le corresponde presidir dicho Comité, en representación de la Directora Ejecutiva.
 - b) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
 - c) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo. En el caso particular, la Directora Ejecutiva ha delegado al Gerente General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la ARCC, las funciones como Presidente de dicho Comité.
 - d) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad. En el caso particular, se propone que el/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como miembro del Comité de Gobierno Digital, desempeñe adicionalmente el rol de Secretario Técnico de dicho Comité.
- 2.17 De lo antes expuesto, se concluye que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC; los documentos de la referencia; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra cesó su vínculo laboral CAS con la ARCC el 31 de agosto de 2020, fecha en la cual cesaron también todas sus funciones y roles asignados durante la vigencia de su vínculo laboral con esta entidad, entre las que se encuentra las de Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC a partir del 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE.
- 3.2 Con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Angel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 3.3 El candidato propuesto Angelo Alexis Lindo Cárdenas sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Asesor III de la Gerencia General de la ARCC.
- 3.13 Corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, los documentos de la referencia, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.
- 3.14 Se propone la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC sea como se indica a continuación:
- El/la Gerente/a General (Presidente);
 - El/la Líder de Gobierno Digital;
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información (Secretario Técnico);
 - El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;
 - El/la Oficial de Seguridad Digital;
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

II. RECOMENDACIÓN:

- 3.15 Se sugiere remitir el presente expediente a la Oficina de Administración a fin de que, previa evaluación y aprobación, sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Henry Abanto Alva
Especialista III Legal
Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ABANTO ALVA Henry Frank
FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2021 15:23:11-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

Vista la propuesta de informe que antecede, expreso mi conformidad en todos sus extremos y lo hago mío, conforme a mi competencia, disponiendo la continuación del trámite correspondiente.

Lima, 30 de setiembre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



BICENTENARIO
PERÚ 2021

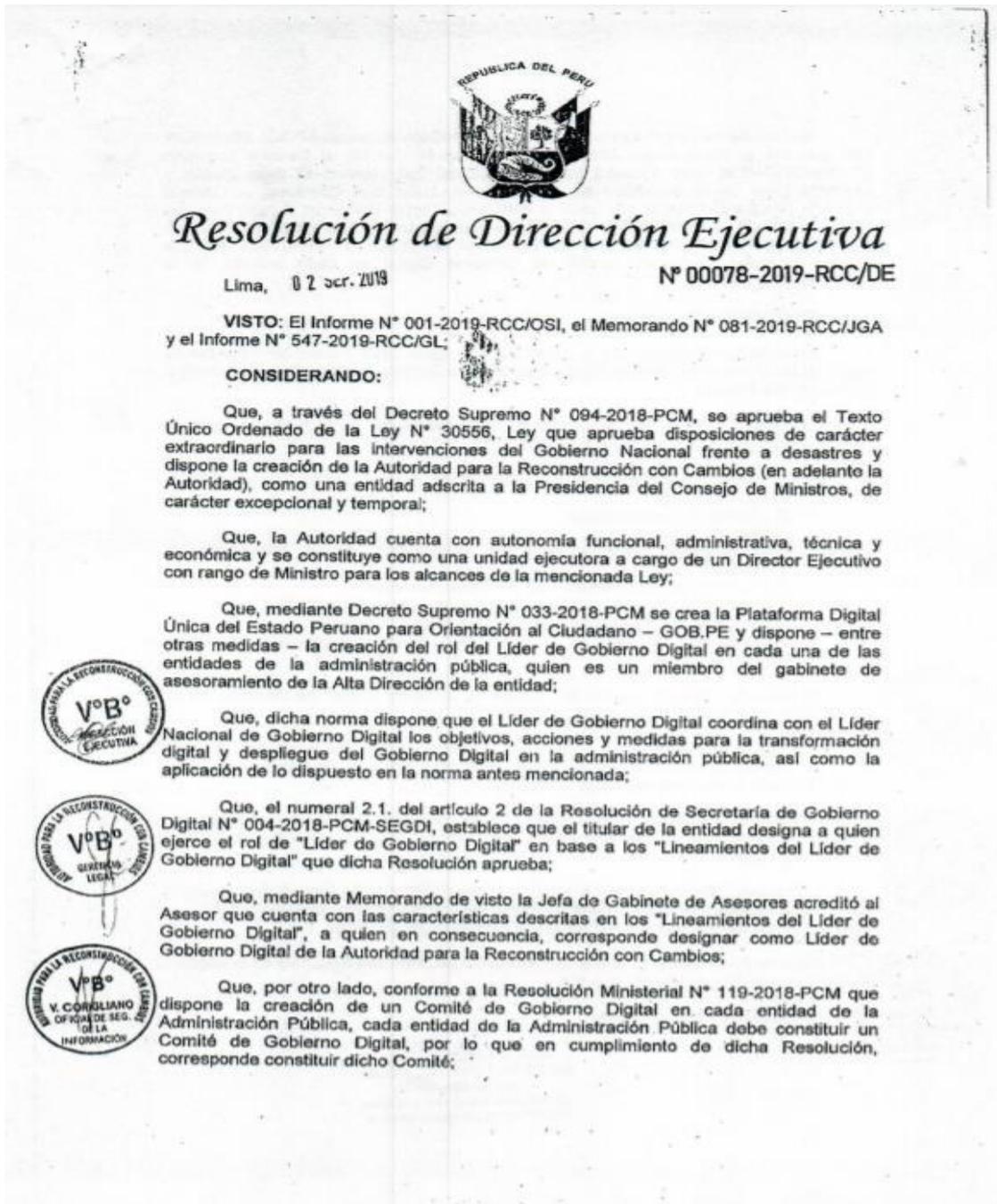
Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GINES VEGA Walter FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2021 15:43:46-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar al Ing. Angel Helman Ayvar Diaz, Asesor de Gabinete de Asesores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno Digital de esta Entidad.

Artículo 2. – Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual se encuentra conformado por:

- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o su representante;
- El Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente Legal;
- El Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- El Coordinador Administrativo de Recursos Humanos;
- El Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo;
- El Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El Oficial de Seguridad de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 3. – Son funciones del Comité de Gobierno Digital las descritas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Artículo 4. – Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad deben prestar apoyo al Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5. – El Comité de Gobierno Digital deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

Artículo 6. – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 7. – Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en la página institucional (<http://www.rcc.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



ING. NEI SON CHUI MEJÍA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por:
MORENO VICCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 17:46:08-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00094-2021-ARCC/DE

Lima, 12 de agosto de 2021.

VISTOS:

Los Informes N° 00016-2021-ARCC/GG/OTI y N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante ARCC, cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; debiendo ser puesto en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:22-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hiber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:38-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



RDE N°00094-2021-ARCC/DE



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARRO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 17:46:26-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111 de la acotada norma;

Que, al respecto, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE, se designó al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita gestionar la designación del nuevo Oficial de Seguridad Digital, teniendo presente que el señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra no cuenta con relación laboral vigente con la ARCC; para lo cual, recomienda la designación del señor Dan Hilber Díaz Ortiz, quien actualmente se desempeña como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información en la ARCC;

Que, mediante el Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC considera que es legalmente procedente la emisión de la Resolución de designación del Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, conforme lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información, en plena observancia a la normativa sobre la materia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Oficial de Seguridad Digital

Designar, en adición a sus funciones, al señor ingeniero Dan Hilber Díaz Ortiz como Oficial de Seguridad Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2. Notificación

Disponer que la Unidad de Logística notifique la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al señor Dan Hilber Díaz Ortiz, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Idroo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
MELLENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:47:55-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:48-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



RDE N°00094-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114001 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2021 17:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Mbroe FAU 20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:46-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hiber FAU
20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:59-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 01 AGO. 2019

N° 00062-2019-RCC/DE

VISTOS: El Informe N° 00141-2019-RCC/GA/TIC, el Memorando N° 310-2019-RCC/GA y el Informe N° 425-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, dictado al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la Organización y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM dispone que el titular de entidad debe designar a un oficial de seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante el informe N° 141-2019-RCC/GA/TIC, el Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita que se designe al Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, profesional de la Coordinación Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

CURRÍCULO DE VIDA DEL CANDIDATO PROPUESTO



UNIVERSIDAD ESAN



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESAN POR CUANTO:
EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA OTORGADO EL GRADO ACADÉMICO DE
**MAESTRO/MAGÍSTER EN
GESTIÓN PÚBLICA**
A DON

Ángelo Alexis Elindo Cardenas

QUIEN DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO EN LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PARA GRADUADOS CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; OPTO DICHO GRADO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR TANTO:
EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, DADO Y FIRMADO EN LIMA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



JAIME SERGIO NIJNTROP
DECANO ESAN



JORGE ISKAYTA TAVEREDO
RECTOR



CARMEN VALERO ESANOS
SECRETARIA GENERAL



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Angelo Alexis Lindo Cardenas

el

Diploma en Gestión de Proyectos, Finanzas e Inversión Pública

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa de Alta Especialización en Gestión de Proyectos, Finanzas e Inversión Pública, desarrollado en 15 créditos, equivalentes a 150 horas de clase, en la ciudad de Lima, del 07 de febrero al 28 de agosto de 2012.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

Unitad Ejecutora N° 004:
Instituto Nacional de
Desarrollo de Puertos, Aeropuertos,
Aeromovilidad y Aterrizajes

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

MEMORANDUM N° 374 - 2012-INDEPA-OA

A : Angelo Lindo Cárdenas
Área de Logística

De : Dora Ramos García
Responsable (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Encargatura Área de Logística

Fecha : 03 de setiembre de 2012

Me dirijo a usted, para comunicarle que a partir de la fecha se le designa como Responsable (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración de la UE N°004 INDEPA.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Unitad Ejecutora N° 004 - INDEPA

[Signature]

[Signature]

53



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

ÁNGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS

La que suscribe CERTIFICA que la presente es copia fiel de su original.

04 DIC. 2019

MAYRA ELENA ROCHA SANCHEZ
Oficina General de Asesoría Jurídica
Lima, República N° 8217-01

PERÚ
Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Presidencia N° 153-2019-IPD/P.....

Lima, 03.....de Diciembre de 2019

VISTO: El Informe N° 010303-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001101-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, los empleados de confianza pueden ser contratados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 29036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación
Designar al señor Ángelo Alexis Lindo Cárdenas como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 04 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Cumplimiento
Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

PERÚ Ministerio de Educación Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

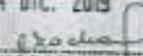
Artículo 3 - Notificación
Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4 - Publicación
Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NESTOR JESUS REJAS TATAJE
Vicepresidente del Consejo Directivo
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

La que suscribe CERTIFICA que la presente es copia fiel de su original.

04 DIC. 2019

MARIA ELENA ROCCHA SANCHEZ
Oficina de Trámite Doc. y Archivo - IPD
Cof. Resolución N° 020-2019-IPD/SG

 www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central : (011) 204 - 6420



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

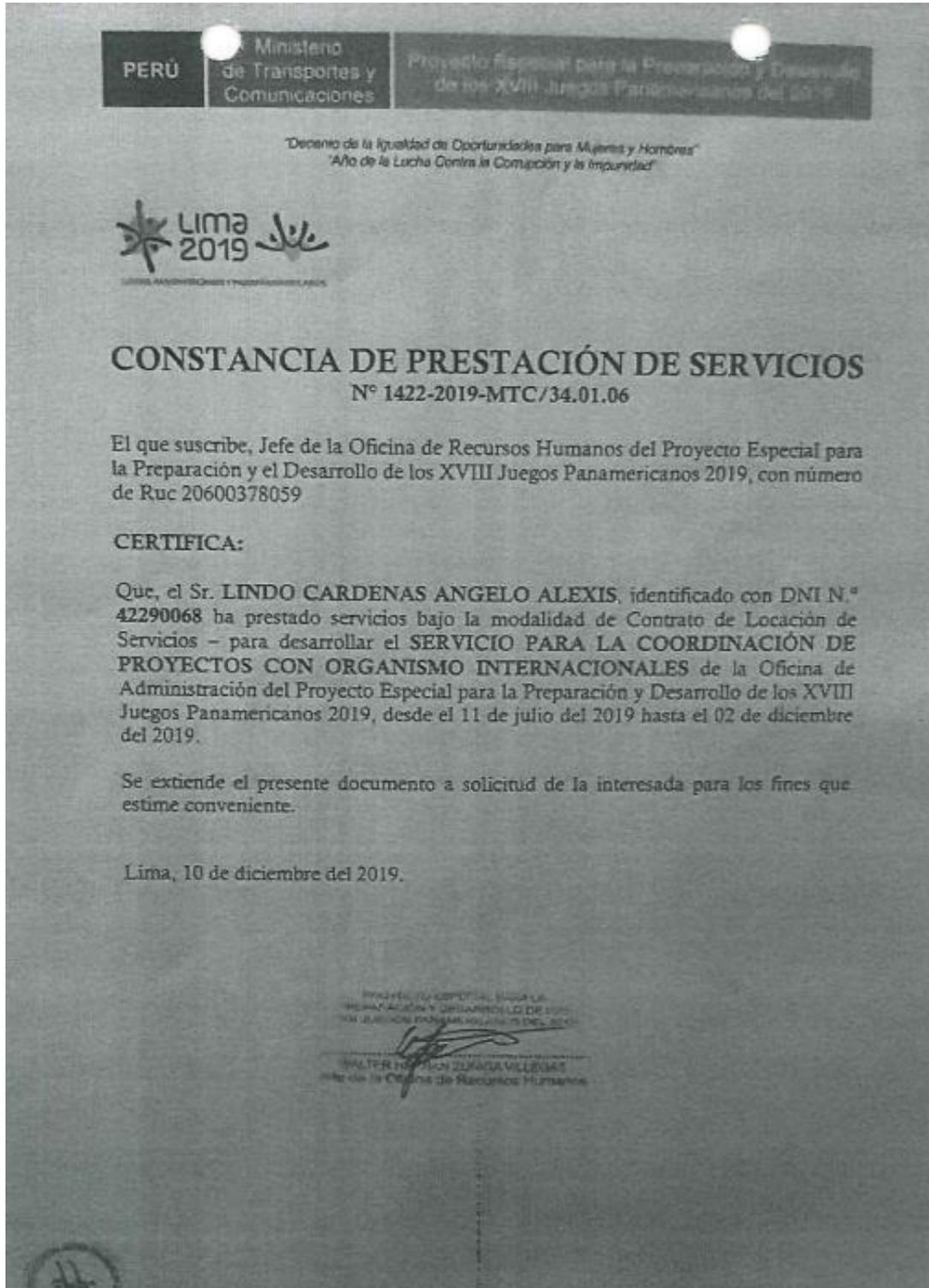
Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1422-2019-MTC/34.01.06

El que suscribe, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, con número de Ruc 20600378059

CERTIFICA:

Que, el Sr. **LINDO CARDENAS ANGELO ALEXIS**, identificado con DNI N.º **42290068** ha prestado servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios – para desarrollar el **SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS CON ORGANISMO INTERNACIONALES** de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, desde el 11 de julio del 2019 hasta el 02 de diciembre del 2019.

Se extiende el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 10 de diciembre del 2019.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019
WALTER HERNÁN ZURAGA VILLERES
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Por medio del presente documento, dejamos constancia que el Señor LINDO CARDENAS ANGELO ALEXIS identificado con N° DNI 42290068, con RUC N° 10422900689, ha cumplido con ejecutar el siguiente servicio en el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, según el siguiente detalle:

N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO
00361-2018	14/02/2018	Contratar los servicios de un experto con experiencia en la planificación e implementación de procesos para mejorar la gestión de compras para la Oficina de Administración del PEJP-2019. Plazo de ejecución: 60 días calendario	S/. 22,000.00	S/. 22,000.00
00626-2018	16/04/2018	Contratar los servicios de un experto con experiencia en la planificación e implementación de procesos para mejorar la gestión de compras para la Oficina de Administración del Proyecto Especial. Plazo de ejecución: 60 días calendario	S/. 22,000.00	S/. 22,000.00
00980-2018	14/06/2018	Contratar los servicios de un profesional con experiencia en procesos y planificación para mejorar la gestión de comprar para la Oficina de Administración del Proyecto Especial. Plazo de ejecución: 60 días calendario	S/. 22,000.00	S/. 22,000.00
01331-2018	15/08/2018	Contratar los servicios de un profesional con experiencia en procesos y planificación para el monitoreo y coordinación de acuerdos con organismos Internacionales e interinstitucionales por parte de la Oficina de Administración. Plazo de ejecución: 60 días calendario	S/. 22,000.00	S/. 22,000.00

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Nombre : PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

Dirección : Av. San Luis odra, 11 S/N puerta Nro 6
Albergue Deportivo de La Videna, San Luis

RUC : 20600378059

Teléfono : 717 6518

LIMA, 13 noviembre de 2019.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 024-2018-SUNEDU-03-09-01

Mediante el presente documento, se deja expresa constancia que LINDO CÁRDENAS ANGELO ALEXIS, identificado con RUC N° 10422900689 y domiciliado en Jr. Federico Barrato N° 425 – Urb. Montecarmelo, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, ha ejecutado prestaciones a favor de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (SERVICIO, DEPENDENCIA, N° ORDEN DE SERVICIO, FECHA DE EMISIÓN, PLAZO, FECHA DE EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD, OBSERVACIÓN, PENALIDAD, Monto pagado) and Value.



Table with 2 columns: Field (SERVICIO, DEPENDENCIA, N° ORDEN DE SERVICIO, FECHA DE EMISIÓN, PLAZO, FECHA DE EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD, PENALIDAD, Monto pagado) and Value.



Table with 2 columns: Field (SERVICIO, DEPENDENCIA, N° ORDEN DE SERVICIO, FECHA DE EMISIÓN, PLAZO, FECHA DE EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD, PENALIDAD, Monto pagado) and Value.

Calle Alameda N° 327 – Santiago de Surco – Lima
Central Telefónica – 500 8833





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

 PERÚ	
Ministerio de Educación	
Superintendencia Nacional de Evaluación de la Gestión y el Rendimiento	
Oficina de Administración	
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"	
SERVICIO	Servicio para la elaboración de un informe sobre actividades de seguimiento a los acuerdos de las reuniones sobre ejecución presupuestal y el estado situacional de las comisiones conformadas en la entidad.
DEPENDENCIA	Secretaría General
N° ORDEN DE SERVICIO	0001860-2017
FECHA DE EMISIÓN	08/09/2017
PLAZO	60 días calendario
FECHA DE EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD	02/11/2017
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 23,100.00

Santiago de Surco, 20 de febrero de 2018.



CESAR CARDENAS CASTILLO
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
 Superintendencia Nacional de
 Educación Superior Universitaria

Calle Alzabes N° 337 - Santiago de Surco - Lima
 Central Telefónica - 883-8833



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



ELUSUENOS A LO W38 ALTO

CERTIFICADO DE TRABAJO
N° 132-2017-SUNEDU-03-10

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA,
certifica que:

El señor ANGELO ALEXIS LINDO CARDENAS, identificado con DNI N° 42290068 prestó servicios en esta institución bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 15 de mayo de 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de Analista II – Asesor en la Secretaría General.

Se expide el presente documento a solicitud de parte, para los fines que se estimen convenientes.

Santiago de Surco, 16 de mayo de 2017.

ELIZABETH DESCALZO MARROQUIN
Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia"



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 005-2017/SUNEDU-03-08-08.01

Mediante el presente documento, se deja expresa constancia que **ÁNGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS**, identificado con RUC N° 10422900689 y domiciliado en Jr. Federico Barreto N° 425, Urb. Montecarlo Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, ha ejecutado prestaciones a favor de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, conforme al detalle siguiente:

SERVICIO	Diseño y elaboración del Programa de Actividades priorizadas de las Oficinas de Comunicaciones, Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto para el segundo semestre 2015.
N° ORDEN DE SERVICIO	0000782-2015
FECHA DE EMISIÓN	20/07/2015
PLAZO	20 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

SERVICIO	Especialista en Gestión Pública para Desarrollo de Metodología de Monitoreo de Actividades y Seguimiento de acuerdos en reuniones con las oficinas a cargo de la Secretaría General.
N° ORDEN DE SERVICIO	0000963-2015
FECHA DE EMISIÓN	13/08/2015
PLAZO	20 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

SERVICIO	Especialista en gestión Pública para mapeo de documentos técnicos y de gestión a ser elaborados por las dependencias de la Secretaría General de la Sunedu y acompañamiento para su aprobación.
N° ORDEN DE SERVICIO	0001107-2015
FECHA DE EMISIÓN	10/09/2015
PLAZO	60 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 11,000.00

SERVICIO	Especialista en gestión Pública para identificación y priorización de actividades para el cierre del ejercicio presupuestal 2015.
N° ORDEN DE SERVICIO	0001581-2015
FECHA DE EMISIÓN	09/11/2015
PLAZO	25 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

Calle Aílabas N° 337 - Santiago de Surco - Lima
Central Telefónica - 500-3930



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

SERVICIO	Especialista en gestión Pública para la elaboración de la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Secretaría General.
N° ORDEN DE SERVICIO	0001996-2015
FECHA DE EMISIÓN	10/12/2015
PLAZO	20 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

SERVICIO	Especialista en gestión Pública para el fortalecimiento y coordinación entre las oficinas dependientes de la Secretaría General.
N° ORDEN DE SERVICIO	0000082-2016
FECHA DE EMISIÓN	15/01/2016
PLAZO	20 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

SERVICIO	Especialista en Gestión Pública para elaborar una matriz de monitoreo de actividades estratégicas y normativas de las áreas dependientes de la Secretaría General de la Sunedu.
N° ORDEN DE SERVICIO	0000425-2016
FECHA DE EMISIÓN	16/02/2016
PLAZO	15 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

SERVICIO	Especialista para implementar una matriz de monitoreo de actividades estrategias y normativas de las áreas dependientes de la Secretaría General de la Sunedu.
N° ORDEN DE SERVICIO	0000762-2016
FECHA DE EMISIÓN	18/03/2016
PLAZO	15 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 8,500.00

SERVICIO	Contratación de un Especialista en Gestión Pública para acompañar desde la Secretaría General el proceso de elaboración del PEI y aprobación del TUPA de la Sunedu
N° ORDEN DE SERVICIO	0001049-2016
FECHA DE EMISIÓN	14/04/2016
PLAZO	30 días calendario
PENALIDAD	Ninguna
Monto pagado	S/ 12,750.00

Santiago de Surco, 04 de enero de 2017.


 MONICA MESA ANGLAS
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
 Superintendencia Nacional de
 Edificación y Construcción
 Calle Rímac N° 339 - Santiago de Surco - Lima
 Central Telefónica - 500-3930



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

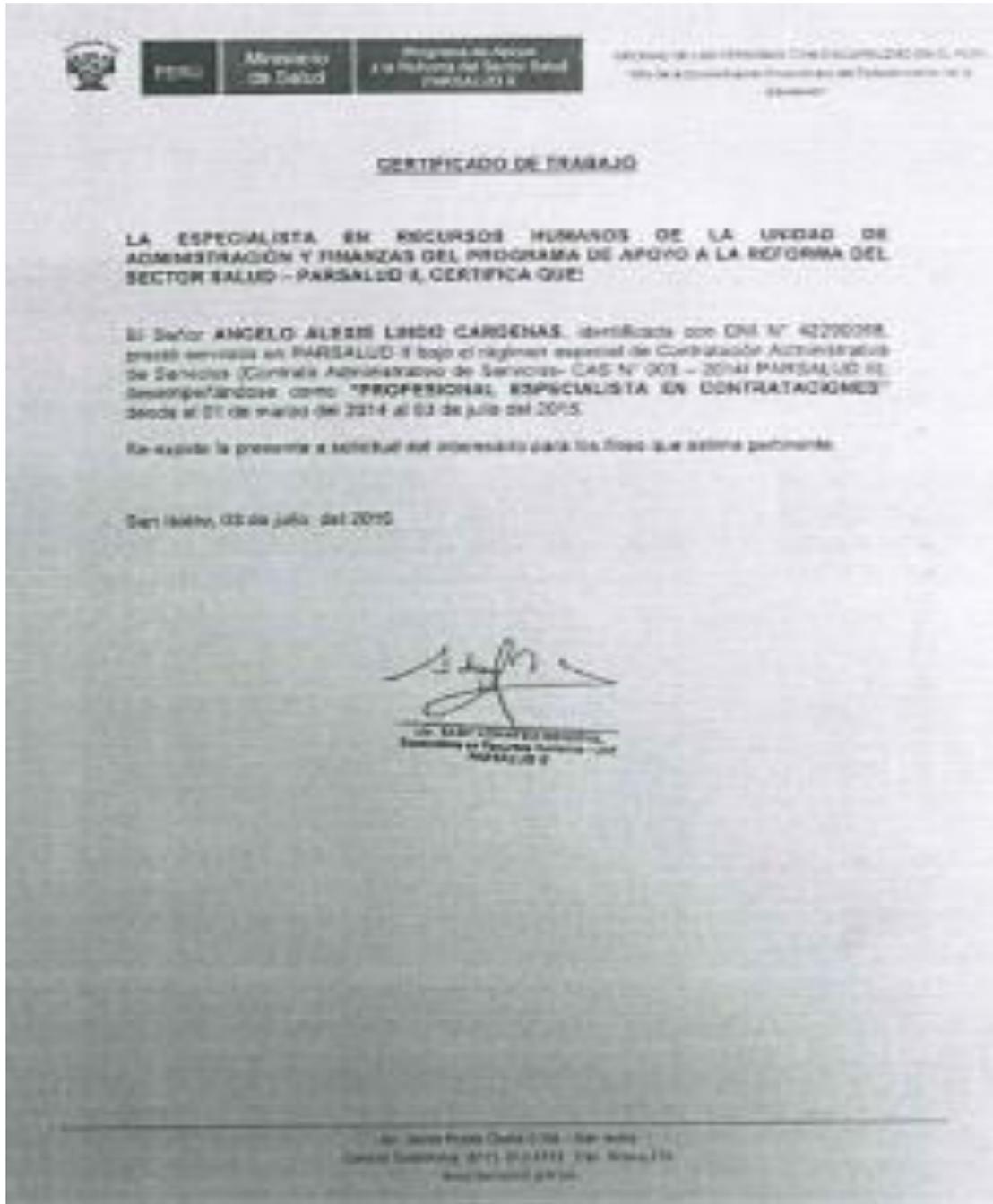
Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

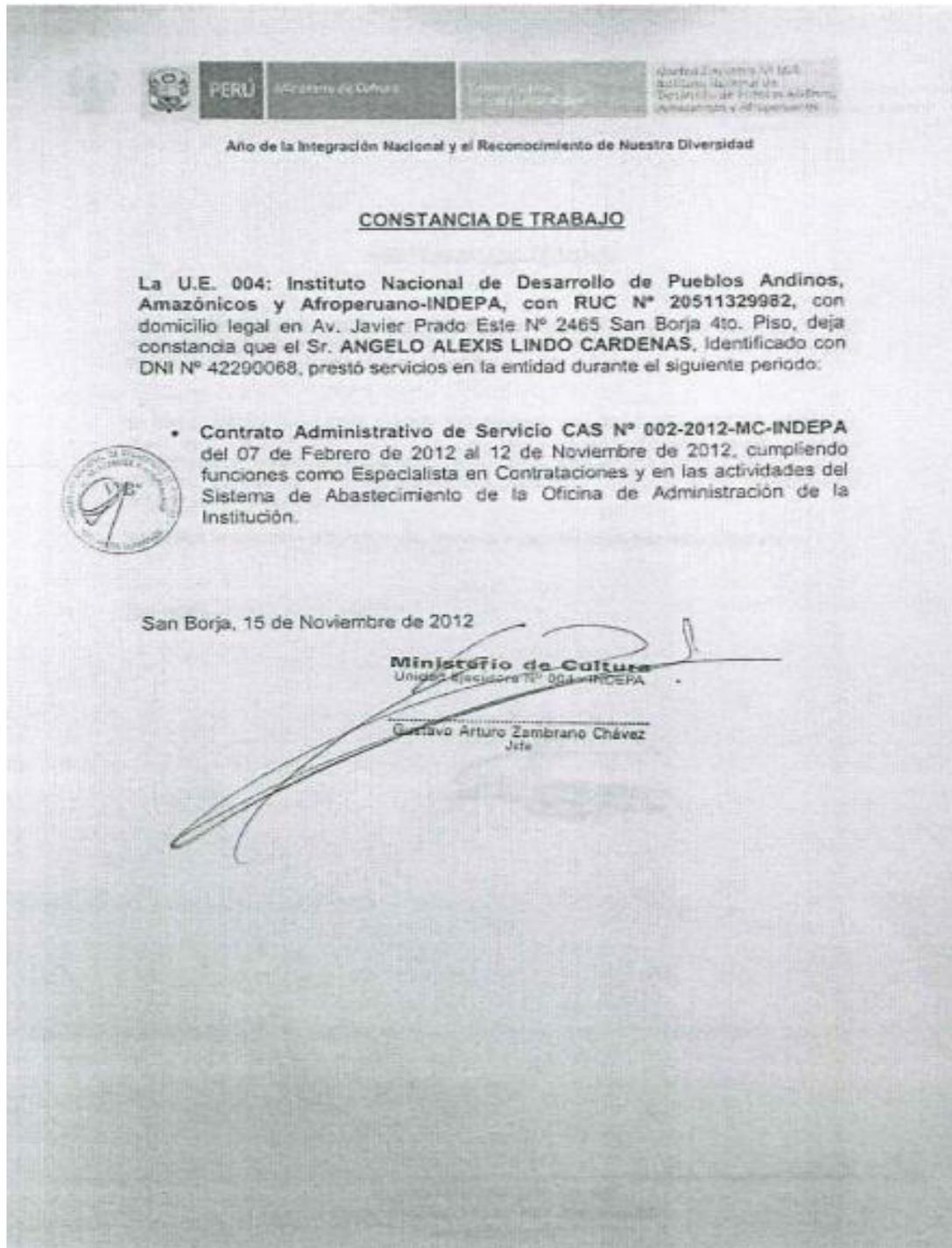
Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

Unidad Ejecutora N° 004
Instituto Nacional de
Desarrollo de Puertos Acuáticos,
Amacostales y Afropesqueros

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

MEMORANDUM N° 33 - 2012-INDEPA-OA

A : Ángel Lindo Cárdenas
Área de Logística

De : Dora Ramos García
Responsable (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Encargatura Área de Logística

Fecha : 03 de setiembre de 2012

Me dirijo a usted, para comunicarle que a partir de la fecha se le designa como Responsable (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración de la UE N°004 INDEPA.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora N° 004 - INCOA

[Signature]

[Signature]



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 10 de marzo de 2021

RDE N° 00020-2021-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 077-2021-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00102-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, en el marco de lo establecido en el literal f) del artículo 14 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la Dirección Ejecutiva Adjunta asume la representación de la ARCC, en ausencia de su titular, lo cual fue informado mediante Memorando N° 00025-2021-ARCC/DE, por lo que corresponde que la Directora Ejecutiva Adjunta, en adición a sus funciones, ejerza dicha representación;



Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Asesor III de la Gerencia General, que es considerado de confianza;



Que, en el marco de las funciones establecidas por el literal o) del artículo 11 y literal f) del artículo 14 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario que la Directora Ejecutiva Adjunta, en representación de la Directora Ejecutiva designe al señor Ángelo Alexis Lindo Cárdenas, en el puesto de confianza de Asesor III de la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que



Firmado digitalmente por:
GIL CANDIA Gladys Cecilia
FAU 20802114691 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10/03/2021 13:13:52-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor Angelo Alexis Lindo Cárdenas, a partir del 10 de marzo de 2021, en el puesto de confianza de Asesor III de la Gerencia General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
GIL CANDIA Gladys Cecilia
FAU 20802114001 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2021 13:14:22-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **ANGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS**, identificado con DNI N° 42290068, con domicilio real en Jr. Victor Bazul 156, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Conocer sobre el marco legal en materia digital, como parte de un Diplomado de Estrategia de Gobierno Electrónico que curse.
2. Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
3. Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital cuando trabaje en la SUNEDU (2016), implementación de una pasarela de pagos para la digitalización de procesos administrativos, interoperabilidad con la PIDE para tramites interno de la entidad, y en el MINSA (2017) la implementación el desarrollo de un aplicativo para la categorización de establecimientos de salud, según cartera de servicios.
4. Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines, como parte de un Diplomado de Estrategia de Gobierno Electrónico que curse y mi Certified Project Management Associate IPMA Level D.

Finalmente, en caso de comprobar fraude o falsedad en la citada declaración, información o en la documentación presentada por el suscrito, autorizo a que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 30 de setiembre de 2021.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

ANGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS

DNI N° 42290068



Firmado digitalmente por:
LINDO CÁRDENAS Angelo
Alexis FAU 20002114001 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2021 14:57:04-0500



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00378-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **15-SET-2021 01:13:26**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **15-SET-2021 13:13:26**
 Nro Doc. Principal : **00561-2021-ARCC/GG/OTI**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **MEMORANDO**

Asunto

Conformación del Comité de Gobierno Digital

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OTI	GG/OA/URH	03	18-AGO-2021 18-AGO-2021	MEMORANDO 00561-2021-ARCC/GG/OTI				
2	GG/OA/URH	GG/OA	03	31-AGO-2021 31-AGO-2021	INFORME 00225-2021-ARCC/GG/OA/URH				
3	GG/OA	GG/OAJ	01	31-AGO-2021 01-SET-2021	MEMORANDO 00962-2021-ARCC/GG/OA				
4	GG/OAJ	GG	01	08-SET-2021 09-SET-2021	INFORME 00571-2021-ARCC/GG/OAJ				
5	GG	DE	01	09-SET-2021 09-SET-2021	NOTA DE ELEVACION 00412-2021-ARCC/GG				
6	DE	GG	01	10-SET-2021 10-SET-2021	MEMORANDO 00119-2021-ARCC/DE				
7	GG	GG/OAJ	01	10-SET-2021 10-SET-2021	** SIN DOCUMENTO **			Conocimiento y acciones.	
8	GG/OAJ	GG	01	15-SET-2021	MEMORANDO 00378-2021-ARCC/GG/OAJ				

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04.FORMULAR RESPUESTA | 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR |
| 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR | 09.ARCHIVAR |
| 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Asesoría
Jurídica



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 00378-2021-ARCC/GG/OAJ

A : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

De : **SIBILLE MICHEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA**
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Conformación del Comité de Gobierno Digital

Referencia : a) Memorando N° 00119-2021-ARCC/DE
b) Informe N° 571-2021-ARCC/GG/OAJ
c) Memorando N° 962-2021-ARCC/GG/OA

Fecha : Lima, 15 de setiembre de 2021

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la ARCC, en virtud de lo establecido en la Resolución Ministerial 0119-2018-PCM, y modificaciones, así como los Lineamientos SEGDI – PCM, solicitan la modificación de la propuesta de Resolución de Dirección Ejecutiva, estableciendo que será el Gerente General quien presidirá el Comité de Gobierno Digital.

Sobre el particular, resulta oportuno mencionar que en los Lineamientos para la elaboración del Plan de Gobierno Digital, publicado el 2018 por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros SEGDI – PCM, se han establecido algunas consideraciones a tener en cuenta, entre ellas, que el titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo, las cuales han sido reseñadas en el numeral 2.21 del Informe N° 571-2021-ARCC/GG/OAJ del 8 de setiembre de 2021, el cual forma parte del expediente administrativo.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, y encontrándose ajustado a la legalidad la propuesta, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha modificado el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, el cual remite a su despacho para su consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

SIBILLE MICHEL FERNÁNDEZ CORDOVA

Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

LMAV/mcchr



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CORDOVA Sibille
Michel FIR 41480135 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2021 14:02:31-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Dirección
Ejecutiva



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

MEMORANDO N°00119-2021-ARCC/DE

De : **AMALIA MORENO VIZCARDO**
Directora Ejecutiva

A : **JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAYTA**
Gerente General

Asunto : Conformación del Comité de Gestión Digital de la ARCC.

Referencia : Nota de Elevación N° 412-2021-ARCC/GG

Fecha : Lima, 10 de septiembre de 2021



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2021 14:06:50-0500

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a través de cual su despacho remite los sustentos técnico y legal para la designación del Líder Digital y la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital.

Al respecto, en virtud de lo establecido en la Resolución Ministerial 0119-2018-PCM, y modificaciones, así como Los Lineamientos SEGDI – PCM, agradeceré modificar la propuesta de Resolución de Dirección Ejecutiva, estableciendo que será el Gerente General quien presidirá el comité en mención.

Atentamente,

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00571-2021-ARCC/GG/OAJ**
Fecha/H de Registro : **08-SET-2021 03:42:01**
Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
Fecha/H Derivo : **08-SET-2021 15:42:01**
Nro Doc. Principal : **00561-2021-ARCC/GG/OTI**
Nro de Referencia :
Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Líder Digital y nueva conformación del Comité de Gobierno Digital.

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OTI	GG/OA/URH	03	18-AGO-2021 18-AGO-2021	MEMORANDO 00561-2021-ARCC/GG/OTI				
2	GG/OA/URH	GG/OA	03	31-AGO-2021 31-AGO-2021	INFORME 00225-2021-ARCC/GG/OA/URH				
3	GG/OA	GG/OAJ	01	31-AGO-2021 01-SET-2021	MEMORANDO 00962-2021-ARCC/GG/OA				
4	GG/OAJ	GG	01	08-SET-2021	INFORME 00571-2021-ARCC/GG/OAJ				
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA 02.ESTUDIO E INFORME 03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA 05.POR CORRESPONDERLE 06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO 08.FIRMAR Y/O REVISAR 09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA 11.PARA COMENTARIOS



INFORME N° 00571-2021-ARCC/GG/OAJ

A : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

De : **LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Designación del Líder Digital y nueva conformación del Comité de Gobierno Digital.

Referencia : a) Memorando N° 962-2021-ARCC/GG/OA
b) Informe N° 225-2021-ARCC/GG/OA/URH
c) Memorando N° 561-2021-ARCC/GG/OTI
d) Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ

Fecha : Lima, 8 de setiembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Administración remite el expediente para opinión legal sobre la procedencia de la designación del Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y otro.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con el Informe N° 518-2021-ARCC/GG/OAJ del 9.AGO.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI - PCM.
- 1.2 Mediante el Memorando N° 000561-2021-ARCC/GG/OTI del 18.AGO.2021, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI remitió a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos el pedido de opinión sobre el perfil para cubrir el rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC.
- 1.3 Con el Informe N° 000225-2021-ARCC/GG/OA/URH del 31.AGO.2021, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder de Gobierno Digital y procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.
- 1.4 Mediante el documento de la referencia a), la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la designación del Líder de Gobierno Digital y la actualización en la conformación del Comité de Gobierno Digital a fin de continuar con el trámite correspondiente.

II. ANALISIS

Del marco legal aplicable

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, Ley ARCC).
- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 (en adelante, Reglamento de la Ley ARCC)
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
- 2.4 A través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, del 08 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, del 20 de junio de 2017, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.5 Mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital”; quien estará a cargo de comunicar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.
- 2.6 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, del 08.MAY.2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19.MAR.2019, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.
- 2.7 En esa línea, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado el 13.SET.2018, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.8 Por su parte, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, publicado el

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

9.ENE.2020, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

- 2.9 Posteriormente, se emitió el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, publicado el 19.FEB.2021.

Precisamente, el artículo 111 del referido Reglamento establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.

De la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2.10 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del DOF, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico de competencia de la ARCC.
- 2.11 Por su parte, los literales b) y c) del artículo 24 del DOF establecen que la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la legalidad de los actos y documentos que son remitidos para su revisión.
- 2.12 A la luz de los artículos antes señalados, se desprende que, la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica se circunscribe a analizar si los actos y documentos remitidos para su revisión respetan el ordenamiento jurídico vigente.

De la propuesta de designación de Líder Digital

- 2.13 El artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM dispone que el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Asimismo, señala que el perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles.
- 2.14 De acuerdo con el acápite (ii) del documento denominado **Lineamientos SEGDI – Líder de Gobierno Digital** debe:
- ✓ Conocer sobre el marco legal en materia digital.
 - ✓ Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
 - ✓ Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
 - ✓ Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

- ✓ Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
- ✓ Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección.

- 2.15 De conformidad con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019- RCC/DE del 2.SET.2019, se designó al señor Ángel Helman Ayvar Díaz, en adición a sus funciones, como Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo.
- 2.16 La Unidad de Recursos Humanos ha informado mediante el documento de la referencia b) que, con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Ángel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.
- 2.17 Ahora bien, la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la validación del cumplimiento del perfil del servidor Dan Hilber Díaz Ortiz para ejercer el rol del Líder de Gobierno Digital, actual Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, la misma que ha manifestado que el candidato propuesto sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder de Gobierno Digital; por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.

Respecto a la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital

- 2.18 De otro lado, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-ARCC/DE del 2.SET.2019 se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la ARCC integrado por los siguientes miembros:
- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o su representante.
 - El Líder de Gobierno Digital.
 - El Gerente Legal.
 - El Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - El Coordinador Administrativo de Recursos Humanos.
 - El Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo.
 - El Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto; y,
 - El Oficial de Seguridad de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.
- 2.19 Posteriormente, la ARCC aprobó el Documento de Organización y Funciones mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC del 17.ENE.2020, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la entidad.
- 2.20 En ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante su Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI, ha manifestado que resulta conveniente y necesario la actualización de la conformación del referido comité con la finalidad de retomar las funciones del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

2.21 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- 1) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.
- 2) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
- 3) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
- 4) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretaria Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.

2.22 Es importante recordar que, el Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, antes Oficial de Seguridad de la Información, ha sido designado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE del 12.AGO.2021. Asimismo, resulta oportuno indicar que el/la Jefe/a de la Oficina de Administración es encargado de la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y en el literal b) del artículo 30 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, como ha sido señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el documento de la referencia b) del presente informe.

2.23 En consecuencia, teniendo en cuenta el DOF de la ARCC, el Comité de Gobierno Digital estaría conformado por los siguientes miembros:

- El/la Directora/a Ejecutivo/a o su representante.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Oficial de Seguridad Digital.
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

2.24 Por lo tanto, resulta legalmente procedente la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital, y corresponde a la Directora Ejecutiva, en su condición de titular de la ARCC, emitir la resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Es legalmente procedente la designación del Líder de Gobierno Digital toda vez que el candidato propuesto cumple con las exigencias señaladas por la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM, y corresponde a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, emitir la resolución de la Dirección Ejecutiva de designación, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.
- 3.2 Asimismo, resulta procedente legalmente la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC en virtud del Documento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0008-2020-ARCC/DE y sometemos a consideración el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que contiene ambos actos administrativos.

Es todo por cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

LUIS MARCO ALBÚJAR VELÁSQUEZ

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2021 15:44:01-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Gerencia
General

Oficina de
Administración



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

MEMORANDO N° 962 -2021-ARCC/GG/OA

A : **LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ**
Jefe de Asesoría Jurídica

De : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCIA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

ASUNTO : Designación del Líder de Gobierno Digital

REFERENCIA : a) Informe N° 225-2021-ARCC/GG/OA/URH
b) Informe 00518-2021-ARCC/GG/OAJ
c) Memorando N° 00561-2021-ARCC/GG/OTI

FECHA : Lima, 31 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia c), a través del cual la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) solicita indicar si el perfil del Sr. Dan Hilber Díaz Ortíz, Jefe de la citada Oficina cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en atención a las recomendaciones realizadas por la OAJ, en el documento de la referencia b).

Al respecto, la URH, a través del documento de la referencia a), informa que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI de la ARCC y que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.

En este sentido, se solicita a vuestro Despacho emitir opinión a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

FLOR DE MARÍA SUSANA GARCIA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 2080211408
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2021 20:52:00-0500
Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME N° 000225-2021-ARCC/GG/OA/URH

A : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

De : **WALTER GINÉS VEGA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Designación del Líder de Gobierno Digital

Referencia : a) Informe 00518-2021-ARCC/GG/OAJ
b) Memorando N° 00561-2021-ARCC/GG/OTI

Fecha : Lima, 31 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante documento de la referencia a), la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC concluye lo siguiente:

“3.1 Es legalmente procedente la designación del Oficial de Seguridad Digital, y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

3.2. Al amparo de las competencias asignadas por el DOF a la Oficina de Asesoría Jurídica, no es viable que sea este órgano de línea quien proponga al profesional que será designado como Líder de Gobierno Digital, toda vez que dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos.

3.3. Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.

3.4. Para efectos de la propuesta de la actualización de la conformidad del Comité de Gobierno Digital de la ARCC, se recomienda revisar lo señalado en el numeral 2.20 del presente informe.”

1.2 Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) solicita a esta Unidad se sirva indicar si el perfil del Jefe de la citada Oficina cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la ARCC.
- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4 La Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.5 La Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.
- 2.6 El Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.7 El Decreto de Urgencia N° 007-2020, aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.
- 2.8 El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 2.9 Precisamente, el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.
- 2.10 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones (DOF) a través del cual se aprueba la estructura orgánica de la ARCC.

III. ANÁLISIS:

Respecto al ex servidor **Victorio Daniel Corigliano Zegarra**

- 3.1 Del legajo personal del señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra que obra en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica lo siguiente:

Nombres y Apellidos	Modalidad Contractual	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado actual	Cargo	Área Usuaría donde prestó servicios
VICTORIO DANIEL CORIGLIANO ZEGARRA	Régimen especial de contratación administrativa de servicios según Contrato N° 018-2019-RCC	3/06/2019	31/08/2020	Ex servidor	Analista en Seguridad Informática	Oficina de Tecnologías de la Información

- 3.2 Conforme se evidencia del cuadro anterior, el señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra cesó su vínculo laboral CAS con la ARCC el 31 de agosto de 2020, fecha en la cual cesaron también todas sus funciones y roles asignados durante la vigencia de su vínculo laboral con esta entidad, entre las que se encuentra las de Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC a partir del 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE.

Respecto al servidor **Angel Helman Ayvar Díaz**

- 3.3 Del legajo personal del señor Angel Helman Ayvar Díaz que obra en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica que fue designado como Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del 3 de julio al 31 de diciembre de 2019, según se verifica de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2019-ARCC/DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2019-RCC//DE, respectivamente.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 3.4 Durante el ejercicio del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC, se le designó al señor Angel Helman Ayvar Díaz como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE.
- 3.5 Ahora bien, con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Angel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.

Respecto a la evaluación de la propuesta del servidor Dan Hilber Díaz Ortíz

- 3.6 El rol de Líder de Gobierno Digital no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, ya que debe ser asignado a una determinada persona en adición a sus funciones, teniendo en cuenta que, en el caso de Líder de Gobierno Digital, adicionalmente debe verificarse el cumplimiento del perfil que exige el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, con el perfil del servidor Dan Hilber Díaz Ortíz, tal como a continuación se detalla:

Perfil mínimo que exige el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder	Evaluación del CV documentado del candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz
Conocer sobre el marco legal en materia digital	El candidato propuesto acredita ser Ingeniero de Sistemas y contar con el post grado de Maestro en Dirección de Tecnologías de la Información. Además, se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.
Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años	El candidato propuesto acredita contar con la experiencia mínima requerida desarrollada en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC (Certificado de Trabajo N° 190-2017-OGRH), en la empresa AGIDEV S.A.C., en la empresa América Móvil Perú S.A.C., en la empresa MILLICOM del Perú S.A.C. y, finalmente, en la ARCC
Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas	Se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.
Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines	El candidato propuesto declara que, dentro de sus funciones asignadas en la SUCAMEC, como Arquitecto de sistemas y DBA. Asimismo, se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines	El candidato propuesto acredita ser Ingeniero de Sistemas y contar con el post grado de Maestro en Dirección de Tecnologías de la Información. Asimismo, se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.
Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección	De la revisión del legajo del candidato propuesto se verifica que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000019-2020-ARCC/DE se lo designó como Jefe de la OTI de la ARCC, la cual mantiene vigencia hasta la actualidad, precisándose que dicho órgano se encuentra conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales. Asimismo, del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se verifica que el jefe inmediato del Jefe de la OTI de la ARCC es la Gerencia General, órgano de alta dirección, siendo que entre ambos órganos existe coordinación permanente para el logro de los objetivos propuestos.

- 3.7 De lo antes expuesto, se concluye que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.

Respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital

- 3.8 Mediante el Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI, la OTI comunica la necesidad de la reactivación del Comité de Gobierno Digital, el cual fue conformado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 2 de setiembre de 2019, entre otros puntos, con la finalidad de retomar las funciones del referido Comité, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.14 del Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ.
- 3.9 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.
- 3.10 De otro lado, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital, teniendo en cuenta el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la ARCC, resulta conveniente la actualización de la conformación del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

- 3.11 Con relación a dicha conformación es posible identificar que, salvo dos roles, todos los demás corresponden a los puestos que usualmente existen en toda entidad pública. En efecto, tales roles corresponden al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información. Cabe precisar que ninguno de ambos roles implica la creación de nuevos puestos o cargos en la estructura de la entidad, ya que deben ser asignados a las personas en adición a sus funciones, siendo que el Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, antes Oficial de Seguridad de la Información, ha sido designado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE. Asimismo, resulta oportuno indicar que es el/la Jefe/a de la Oficina de Administración quien es encargado de la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y en el literal b) del artículo 30 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, por lo que se propone la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC sea como se indica a continuación:

- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- 3.12 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- a) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- b) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
 - c) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
 - d) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.
- 2.17 De lo antes expuesto, se concluye que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra cesó su vínculo laboral CAS con la ARCC el 31 de agosto de 2020, fecha en la cual cesaron también todas sus funciones y roles asignados durante la vigencia de su vínculo laboral con esta entidad, entre las que se encuentra las de Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC a partir del 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE.
- 3.2 Con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Angel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.
- 3.3 El candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI de la ARCC.
- 3.13 Corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.
- 3.14 Se propone la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC sea como se indica a continuación:
- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

II. RECOMENDACIÓN:

- 3.15 Se sugiere remitir el presente expediente a la Oficina de Administración a fin de que, previa evaluación y aprobación, sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica. Se adjunta el correspondiente proyecto de acto resolutivo.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Henry Abanto Alva
Especialista III Legal
Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Vista la propuesta de informe que antecede, expreso mi conformidad en todos sus extremos y lo hago mío, conforme a mi competencia, disponiendo la continuación del trámite correspondiente.

Lima, 31 de agosto de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ABANTO ALVA Henry Frank
FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2021 11:57:12-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

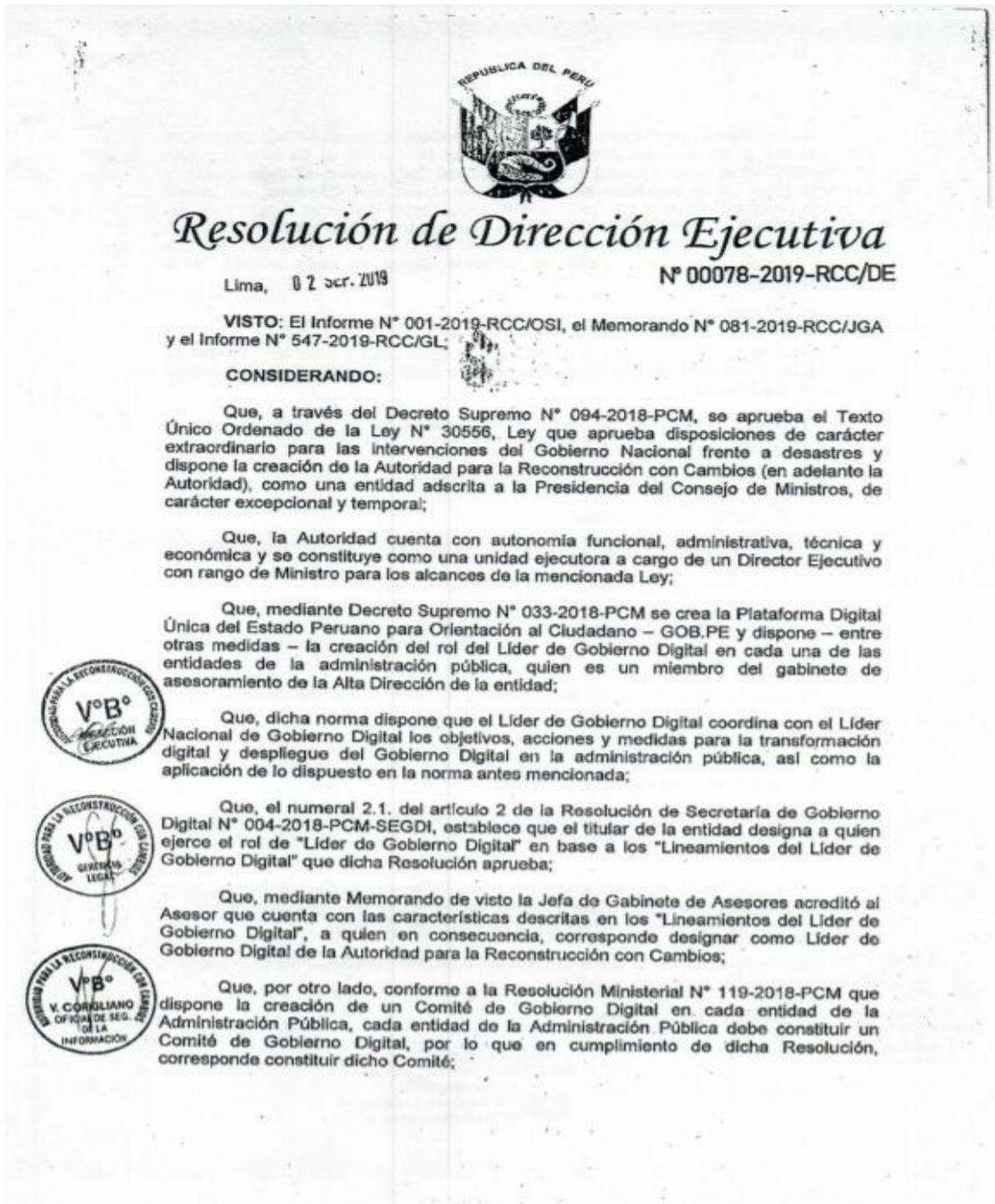
Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GINES VEGA Walter FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2021 12:19:33-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar al Ing. Angel Helman Ayvar Diaz, Asesor de Gabinete de Asesores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno Digital de esta Entidad.

Artículo 2. – Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual se encuentra conformado por:

- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o su representante;
- El Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente Legal;
- El Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- El Coordinador Administrativo de Recursos Humanos;
- El Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo;
- El Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El Oficial de Seguridad de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.



Artículo 3. – Son funciones del Comité de Gobierno Digital las descritas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Artículo 4. – Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad deben prestar apoyo al Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo 5. – El Comité de Gobierno Digital deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

Artículo 6. – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



Artículo 7. – Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en la página institucional (<http://www.rcc.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

ING. NEI SON CHUI MEJÍA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por:
MORENO VICCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 17:46:08-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00094-2021-ARCC/DE

Lima, 12 de agosto de 2021.

VISTOS:

Los Informes N° 00016-2021-ARCC/GG/OTI y N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante ARCC, cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; debiendo ser puesto en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:22-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hiber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:38-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



RDE N°00094-2021-ARCC/DE



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARRO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 17:46:26-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111 de la acotada norma;

Que, al respecto, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE, se designó al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita gestionar la designación del nuevo Oficial de Seguridad Digital, teniendo presente que el señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra no cuenta con relación laboral vigente con la ARCC; para lo cual, recomienda la designación del señor Dan Hilber Díaz Ortiz, quien actualmente se desempeña como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información en la ARCC;

Que, mediante el Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC considera que es legalmente procedente la emisión de la Resolución de designación del Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, conforme lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información, en plena observancia a la normativa sobre la materia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Oficial de Seguridad Digital

Designar, en adición a sus funciones, al señor ingeniero Dan Hilber Díaz Ortiz como Oficial de Seguridad Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2. Notificación

Disponer que la Unidad de Logística notifique la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al señor Dan Hilber Díaz Ortiz, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Idroo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
MELLENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:47:55-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:48-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



RDE N°00094-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114001 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2021 17:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Mora FAU 20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:46-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hiber FAU
20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:59-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 01 AGO. 2019

N° 00062-2019-RCC/DE

VISTOS: El Informe N° 00141-2019-RCC/GA/TIC, el Memorando N° 310-2019-RCC/GA y el Informe N° 425-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, dictado al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la Organización y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM dispone que el titular de entidad debe designar a un oficial de seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante el informe N° 141-2019-RCC/GA/TIC, el Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita que se designe al Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, profesional de la Coordinación Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



Resolución de Dirección Ejecutiva

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

De acuerdo, al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 001-2018-RCC/DE "Procedimiento para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión de Directivas para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2018-RCC/DE:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, en adición a sus funciones, al señor Víctor Daniel Corigliano Zagarra, como Oficial de Seguridad de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a partir del 26 de julio de 2019.

Artículo 2°.- La Gerencia de Comunicación Estratégica efectúa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese.


ING. NERY CHUI MEJÍA
Dirección Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 03 FEB, 2020

N° 00019-2020-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 027-2020-ARCC/GG/OA/URH, el Memorando N° 64-2020-ARCC/GG/OA y el Informe Legal N° 00035-2020-ARCC/GG/OA.J;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) del artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 51 del Documento de Organización y Funciones, los cargos establecidos en el citado documento y los desarrollados en los documentos en materia de gestión de recursos humanos, se consideran puestos de confianza;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan los puestos de Gerente General, Director, Jefe de Oficina, Jefe de Gabinete de Asesores y Jefe de Unidad, los mismos que son considerados de confianza;

Que, a fin de fortalecer la gestión institucional resulta necesario designar a los servidores de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

Artículo 1. Designación

Designar, a partir del 04 de febrero de 2020, en los puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza, a los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO
Natalia Rey de Castro Hernández de Agüero	Jefa de Gabinete de Asesores
Juan Carlos Meléndez Zumaeta	Gerente General
Milagros Ibarra Ordoñez	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Gladys Noemí Bernal Barzola	Jefa de la Oficina de Comunicaciones
Dan Hilber Díaz Ortiz	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Wilhelm Eduardo Funcke Figueroa	Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud
Roxana Paola Euscatigue Lino	Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ana Domínguez del Águila	Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes
Rosa Bertha Gutierrez Palomino	Directora de la Dirección de Articulación de Inversiones
Adrián Guillermo Huayama Andrade	Jefe de la Unidad de Logística
Luis Alberto Aguirre Vergara	Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros
Walter Ginés Vega	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Pamela Katherine Salas Alfaro	Jefa de la Unidad de Gestión de la Modalidad de Contrataciones de Estado a Estado

Artículo 2. Derogatoria

Derogar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 017-2017-PCM/RCC, N° 00130-2019-RCC/DE, N° 00142-2019-RCC/DE, N° 00144-2019-RCC/DE, N° 00145-2019-RCC/DE, N° 00005-2020-ARCC/DE y N° 00010-2020-ARCC/DE.

Artículo 3. Publicación

Dispónese que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AMALIA MORENO VIZCARO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **DAN HILBER DIAZ ORTIZ**, identificado con DNI N° 16782954, con domicilio real en Jirón Cuzco 250, Dpto. 203, Distrito Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Conocer sobre el marco legal en materia digital.
2. Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
3. Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines. Participando los siguientes proyectos:
 - a. Plataforma de interoperabilidad de MINTER, SUCAMEC 2014-2017
 - b. Plataforma SEL (Sucamec en Línea), SUCAMEC 2014-2017
 - c. Así como en proyectos de transformación digital de los procedimientos de atención a los ciudadanos, SUCAMEC, 2014-2017
4. Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.

Finalmente, en caso de comprobar fraude o falsedad en la citada declaración, información o en la documentación presentada por el suscrito, autorizo a que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 27 de agosto de 2021.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

DAN HILBER DIAZ ORTIZ
DNI N° 16782954



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2021 16:14:13-0500



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Tecnologías
de la Información



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Memorando N°00561-2021-ARCC/GG/OTI

A : **Walter Gines Vega**
Jefe de Recursos Humanos

DE : **Dan Hilber Diaz Ortiz**
Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Designación del Líder de Gobierno Digital.

REFERENCIA : a) Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ

FECHA : Lima, 18 de agosto de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica brinda algunas recomendaciones para realizar la conformación del Comité de Gobierno Digital y Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

I. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo informar la necesidad de conformar el Comité de Gobierno Digital y la designación del Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. Antecedente

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE del 1 de agosto del 2019, Designar, en adición a sus funciones, al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra., como Oficial de Seguridad de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE del 2 de setiembre Del 2019, Designar al Ing. Ángel Helman Ayvar Díaz, Asesor de Gabinete de Asesores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno Digital de esta entidad y constituir el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

III. Análisis

A través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, del 08.MAY.2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19.MAR.2019, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

Con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital donde se establecen los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- 1) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.
- 2) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
- 3) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
- 4) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretaria Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.

De acuerdo a las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Documento de la referencia en el Punto 3.3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Tecnologías
de la Información



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.

IV. Conclusiones

Indicar al Área de Recursos Humanos si el Perfil de mi persona cumple con los solicitado para cubrir la designación de Líder de Gobierno Digital.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

DAN HILBERDIAZ ORTIZ

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2021 12:17:28-0500



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00518-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **09-AGO-2021 12:21:28**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **09-AGO-2021 12:21:28**
 Nro Doc. Principal : **00041-2021-ARCC/GG/OTI-JCRB**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Oficial de Seguridad Digital (OSD)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OTI	GG/OTI		02-JUL-2021 02-JUL-2021					
2	GG/OTI	GG	01	02-JUL-2021 05-JUL-2021	INFORME 00016-2021-ARCC/GG/OTI				
3	GG	GG/OTI	01	05-JUL-2021 05-JUL-2021	** SIN DOCUMENTO **			Indicando que se proceda con la designación de Dan Ortiz como oficial de seguridad y se continúe con el trámite ...	
4	GG/OTI	GG/OAJ	01	06-JUL-2021 06-JUL-2021	MEMORANDO 00455-2021-ARCC/GG/OTI				
5	GG/OAJ	GG/OTI	01	08-JUL-2021 08-JUL-2021	MEMORANDO 00247-2021-ARCC/GG/OAJ				
6	GG/OTI	GG	01	19-JUL-2021 27-JUL-2021	INFORME 00017-2021-ARCC/GG/OTI				
7	GG	GG/OTI	01	27-JUL-2021 27-JUL-2021	** SIN DOCUMENTO **			OTI elaborar un informe para proponer de como debe estar conformado el gobierno digital de la ARCC según lo coor...	
8	GG	GG/OAJ	01	27-JUL-2021 27-JUL-2021	** SIN DOCUMENTO **			OTI elaborar un informe para proponer de como debe estar conformado el gobierno digital de la ARCC según lo coor...	

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00518-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **09-AGO-2021 12:21:28**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **09-AGO-2021 12:21:28**
 Nro Doc. Principal : **00041-2021-ARCC/GG/OTI-JCRB**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Oficial de Seguridad Digital (OSD)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
9	GG/OTI	GG/OAJ	01	30-JUL-2021 30-JUL-2021	MEMORANDO 00499-2021-ARCC/GG/OTI				
10	GG/OAJ	GG	01	09-AGO-2021	INFORME 00518-2021-ARCC/GG/OAJ				
11									
12									
13									
14									
15									
16									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04.FORMULAR RESPUESTA | 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR |
| 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR | 09.ARCHIVAR |
| 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |



INFORME N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ

A : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

De : **LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Designación del Oficial de Seguridad Digital (OSD)

Referencia : a) Informe N° 00016-2021-ARCC/GG/OTI
b) Memorando N° 247-2021-ARCC/GG/OAJ
c) Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI
d) Memorando N° 00499-2021-ARCC/GG/OTI

Fecha : Lima, 9 de agosto de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la designación del Oficial de Seguridad Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y otros.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Informe N°00016-2021-ARCC/GG/OTI del 2.JUL.2021, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI remitió a la Gerencia General la propuesta sobre la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC y la creación de la Unidad Funcional de Seguridad de la Información sobre la base de la recomendación de la Sociedad de Auditoría CONSORCIO CAMAC MORALES SOCIEDAD CIVIL / UBILLUS & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL.
- 1.2 La Oficina de Asesoría Jurídica, con el documento de la referencia b) del 8.JUL.2021, advirtió algunas observaciones respecto a la propuesta recibida.
- 1.3 Con el Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI del 19.JUL.2021, la OTI subsanó una de las observaciones advertidas y solicitó conformar el Comité de Gobierno Digital de la ARCC y designar al ingeniero de sistemas Dan Hilber Diaz Ortiz como Oficial de Seguridad de la Información.
- 1.4 Mediante el documento de la referencia d), la OTI remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de la composición del Comité de Gobierno Digital de la ARCC y solicitó que sea este órgano de línea quien proponga al Líder de Gobierno Digital.

II. ANALISIS

Del marco legal aplicable

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, Ley ARCC).

- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 (en adelante, Reglamento de la Ley ARCC)
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
- 2.4 A través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, del 08 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, del 20 de junio de 2017, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.5 El artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, establece que el Titular de entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del SGSI en la entidad; asimismo, prescribe que dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.
- 2.6 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, del 08.MAY.2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19.MAR.2019, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.
- 2.7 En esa línea, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado el 13.SET.2018, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.8 Por su parte, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, publicado el 9.ENE.2020, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.
- 2.9 Posteriormente, se emitió el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, publicado el 19.FEB.2021.



Precisamente, el artículo 111 del referido Reglamento establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad. De igual modo, el citado artículo prescribe que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital.

Aunado a ello, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento acotado señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital.

De la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2.10 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del DOF, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico de competencia de la ARCC.
- 2.11 Por su parte, los literales b) y c) del artículo 24 del DOF establecen que la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la legalidad de los actos y documentos que son remitidos para su revisión.
- 2.12 A la luz de los artículos antes señalados, se desprende que, la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica se circunscribe a analizar si los actos y documentos remitidos para su revisión respetan el ordenamiento jurídico vigente.

De la propuesta de designación

- 2.13 De conformidad con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00062-2019- RCC/DE del 1.AGO.2019, se designó al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a partir del 26.JUL.2019.
- 2.14 La Oficina de Tecnologías de la Información ha informado, a través del documento de la referencia c), sobre la necesidad de la reactivación del Comité de Gobierno Digital, el cual fue conformado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 2.SEP.2019, y la designación del Oficial de Seguridad de Información de la ARCC con la finalidad de retomar las funciones del referido comité. Asimismo, informó que dicha designación ha concluido con fecha 31.AGO.2020 con la renuncia voluntaria del antes citado servidor.
- 2.15 Ahora bien, teniendo en cuenta que uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, según el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM la cual modificó a la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, es el Oficial de Seguridad de la Información, resulta necesaria efectuar dicha designación de manera previa.
- 2.16 De otro lado, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital, teniendo en cuenta el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC del 17.ENE.2020, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la entidad, resulta conveniente la actualización de la conformación del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto

en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. *Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:*

- *El/la titular de la entidad o su representante;*
- *El/la líder de Gobierno Digital;*
- *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;*
- *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- *El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”*

2.17 Con relación a dicha conformación es posible identificar que, salvo dos roles, todos los demás corresponden a los puestos que usualmente existen en toda entidad pública. En efecto, tales roles corresponden al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información. Cabe precisar que ninguno de ambos roles implica la creación de nuevos puestos o cargos en la estructura de la entidad, ya que deben ser asignados a las personas en adición a sus funciones, teniendo en cuenta que en el caso de Líder de Gobierno Digital adicionalmente debe verificarse el cumplimiento del perfil que exigen los Lineamientos SEGDI – Líder¹

2.18 Respecto al Líder de Gobierno Digital, con el documento d) de la referencia, la Oficina de Tecnologías de la Información ha recomendado que la Oficina de Asesoría Jurídica debe proponer un líder de Gobierno Digital, de conformidad con los lineamientos referidos anteriormente; no obstante, dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos de la ARCC; por lo que correspondería que la verificación del perfil sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC².

2.19 En la línea de lo comentado en el numeral precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 02.SEP.2019, artículo 1, se designó al señor ingeniero Angel Helman Ayvar Díaz, asesor de Gabinete de Asesores de la ARCC como Líder de Gobierno Digital de la ARCC y en el artículo 2 se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la entidad; con lo cual resulta necesario ejecutar las siguientes acciones: i) revisar si la designación del señor Ayvar Díaz ha concluido a la fecha y de ser así solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que revise el perfil profesional de la persona a quien se propondrá para ejercer el rol de Líder de Gobierno Digital y ii) remitir la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital en el marco del DOF de la ARCC, antes mencionado.

¹ De acuerdo con el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI - Líder, el Líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital.
- Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines. - Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección.

² En dicho literal se establece que la Unidad de Recursos Humanos tiene por función, implementar y monitorear la gestión del rendimiento de la ARCC, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas institucionales.

2.20 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- 1) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.
- 2) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
- 3) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
- 4) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretaria Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.

2.21. Finalmente, con los elementos que se tiene en el presente expediente, la designación del señor ingeniero Dan Hilber Díaz Ortiz, como Oficial de Seguridad de la Información, hoy llamado Oficial de Seguridad Digital, resulta legalmente procedente y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Es legalmente procedente la designación del Oficial de Seguridad Digital, y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.
- 3.2. Al amparo de las competencias asignadas por el DOF a la Oficina de Asesoría Jurídica, no es viable que sea este órgano de línea quien proponga al profesional que será designado como Líder de Gobierno Digital, toda vez que dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos.
- 3.3. Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.
- 3.4. Para efectos de la propuesta de la actualización de la conformidad del Comité de Gobierno Digital de la ARCC, se recomienda revisar lo señalado en el numeral 2.20 del presente informe.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Asesoría Jurídica



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Es todo por cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

LUIS MARCO ALBÚJAR VELÁSQUEZ

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 12:35:35-0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
Administración*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”***MEMORANDO N° 962 -2021-ARCC/GG/OA**

A : **LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ**
Jefe de Asesoría Jurídica

De : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCIA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

ASUNTO : Designación del Líder de Gobierno Digital

REFERENCIA : a) Informe N° 225-2021-ARCC/GG/OA/URH
b) Informe 00518-2021-ARCC/GG/OAJ
c) Memorando N° 00561-2021-ARCC/GG/OTI

FECHA : Lima, 31 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia c), a través del cual la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) solicita indicar si el perfil del Sr. Dan Hilber Díaz Ortíz, Jefe de la citada Oficina cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en atención a las recomendaciones realizadas por la OAJ, en el documento de la referencia b).

Al respecto, la URH, a través del documento de la referencia a), informa que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI de la ARCC y que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.

En este sentido, se solicita a vuestro Despacho emitir opinión a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

FLOR DE MARÍA SUSANA GARCIA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 2080211408
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2021 20:52:00-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME N° 000225-2021-ARCC/GG/OA/URH

A : **FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS**
Jefa de la Oficina de Administración

De : **WALTER GINÉS VEGA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Designación del Líder de Gobierno Digital

Referencia : a) Informe 00518-2021-ARCC/GG/OAJ
b) Memorando N° 00561-2021-ARCC/GG/OTI

Fecha : Lima, 31 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante documento de la referencia a), la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC concluye lo siguiente:

“3.1 Es legalmente procedente la designación del Oficial de Seguridad Digital, y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

3.2. Al amparo de las competencias asignadas por el DOF a la Oficina de Asesoría Jurídica, no es viable que sea este órgano de línea quien proponga al profesional que será designado como Líder de Gobierno Digital, toda vez que dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos.

3.3. Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.

3.4. Para efectos de la propuesta de la actualización de la conformidad del Comité de Gobierno Digital de la ARCC, se recomienda revisar lo señalado en el numeral 2.20 del presente informe.”

1.2 Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) solicita a esta Unidad se sirva indicar si el perfil del Jefe de la citada Oficina cumple con los requisitos requeridos para ser designado como Líder de Gobierno Digital de la ARCC.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la ARCC.
- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4 La Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.5 La Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.
- 2.6 El Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.7 El Decreto de Urgencia N° 007-2020, aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.
- 2.8 El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 2.9 Precisamente, el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.
- 2.10 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones (DOF) a través del cual se aprueba la estructura orgánica de la ARCC.

III. ANÁLISIS:

Respecto al ex servidor **Victorio Daniel Corigliano Zegarra**

- 3.1 Del legajo personal del señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra que obra en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica lo siguiente:

Nombres y Apellidos	Modalidad Contractual	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado actual	Cargo	Área Usuaría donde prestó servicios
VICTORIO DANIEL CORIGLIANO ZEGARRA	Régimen especial de contratación administrativa de servicios según Contrato N° 018-2019-RCC	3/06/2019	31/08/2020	Ex servidor	Analista en Seguridad Informática	Oficina de Tecnologías de la Información

- 3.2 Conforme se evidencia del cuadro anterior, el señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra cesó su vínculo laboral CAS con la ARCC el 31 de agosto de 2020, fecha en la cual cesaron también todas sus funciones y roles asignados durante la vigencia de su vínculo laboral con esta entidad, entre las que se encuentra las de Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC a partir del 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE.

Respecto al servidor **Angel Helman Ayvar Díaz**

- 3.3 Del legajo personal del señor Angel Helman Ayvar Díaz que obra en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos, se verifica que fue designado como Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del 3 de julio al 31 de diciembre de 2019, según se verifica de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2019-ARCC/DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2019-RCC//DE, respectivamente.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- 3.4 Durante el ejercicio del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC, se le designó al señor Angel Helman Ayvar Díaz como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE.
- 3.5 Ahora bien, con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Angel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.

Respecto a la evaluación de la propuesta del servidor Dan Hilber Díaz Ortíz

- 3.6 El rol de Líder de Gobierno Digital no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, ya que debe ser asignado a una determinada persona en adición a sus funciones, teniendo en cuenta que, en el caso de Líder de Gobierno Digital, adicionalmente debe verificarse el cumplimiento del perfil que exige el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, con el perfil del servidor Dan Hilber Díaz Ortíz, tal como a continuación se detalla:

Perfil mínimo que exige el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder	Evaluación del CV documentado del candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz
Conocer sobre el marco legal en materia digital	El candidato propuesto acredita ser Ingeniero de Sistemas y contar con el post grado de Maestro en Dirección de Tecnologías de la Información. Además, se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.
Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años	El candidato propuesto acredita contar con la experiencia mínima requerida desarrollada en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC (Certificado de Trabajo N° 190-2017-OGRH), en la empresa AGIDEV S.A.C., en la empresa América Móvil Perú S.A.C., en la empresa MILLICOM del Perú S.A.C. y, finalmente, en la ARCC
Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas	Se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.
Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines	El candidato propuesto declara que, dentro de sus funciones asignadas en la SUCAMEC, como Arquitecto de sistemas y DBA. Asimismo, se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines	El candidato propuesto acredita ser Ingeniero de Sistemas y contar con el post grado de Maestro en Dirección de Tecnologías de la Información. Asimismo, se acredita este requisito con la declaración jurada del candidato propuesto de fecha 27 de agosto de 2021.
Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección	De la revisión del legajo del candidato propuesto se verifica que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000019-2020-ARCC/DE se lo designó como Jefe de la OTI de la ARCC, la cual mantiene vigencia hasta la actualidad, precisándose que dicho órgano se encuentra conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales. Asimismo, del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se verifica que el jefe inmediato del Jefe de la OTI de la ARCC es la Gerencia General, órgano de alta dirección, siendo que entre ambos órganos existe coordinación permanente para el logro de los objetivos propuestos.

- 3.7 De lo antes expuesto, se concluye que el candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI.

Respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital

- 3.8 Mediante el Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI, la OTI comunica la necesidad de la reactivación del Comité de Gobierno Digital, el cual fue conformado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 2 de setiembre de 2019, entre otros puntos, con la finalidad de retomar las funciones del referido Comité, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.14 del Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ.
- 3.9 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.
- 3.10 De otro lado, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital, teniendo en cuenta el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la ARCC, resulta conveniente la actualización de la conformación del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

- 3.11 Con relación a dicha conformación es posible identificar que, salvo dos roles, todos los demás corresponden a los puestos que usualmente existen en toda entidad pública. En efecto, tales roles corresponden al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información. Cabe precisar que ninguno de ambos roles implica la creación de nuevos puestos o cargos en la estructura de la entidad, ya que deben ser asignados a las personas en adición a sus funciones, siendo que el Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, antes Oficial de Seguridad de la Información, ha sido designado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE. Asimismo, resulta oportuno indicar que es el/la Jefe/a de la Oficina de Administración quien es encargado de la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y en el literal b) del artículo 30 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, por lo que se propone la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC sea como se indica a continuación:

- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- 3.12 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- a) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- b) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
 - c) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
 - d) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretario Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.
- 2.17 De lo antes expuesto, se concluye que corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra cesó su vínculo laboral CAS con la ARCC el 31 de agosto de 2020, fecha en la cual cesaron también todas sus funciones y roles asignados durante la vigencia de su vínculo laboral con esta entidad, entre las que se encuentra las de Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC a partir del 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE.
- 3.2 Con el cese del cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la ARCC del señor Angel Helman Ayvar Díaz ocurrido el 31 de diciembre de 2019, cesó también tácitamente su designación como Líder de Gobierno Digital de la ARCC, que se derivó de tal cargo.
- 3.3 El candidato propuesto Dan Hilber Díaz Ortíz sí cuenta con el perfil mínimo exigido en el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI – Líder, por lo tanto, procede la asignación del rol de Líder de Gobierno Digital de la ARCC, en adición a sus funciones de Jefe de la OTI de la ARCC.
- 3.13 Corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, así como los cargos establecidos en el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0094-2021-ARCC/DE.
- 3.14 Se propone la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de la ARCC sea como se indica a continuación:
- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

II. RECOMENDACIÓN:

- 3.15 Se sugiere remitir el presente expediente a la Oficina de Administración a fin de que, previa evaluación y aprobación, sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica. Se adjunta el correspondiente proyecto de acto resolutivo.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Henry Abanto Alva
Especialista III Legal
Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Vista la propuesta de informe que antecede, expreso mi conformidad en todos sus extremos y lo hago mío, conforme a mi competencia, disponiendo la continuación del trámite correspondiente.

Lima, 31 de agosto de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ABANTO ALVA Henry Frank
FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2021 11:57:12-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

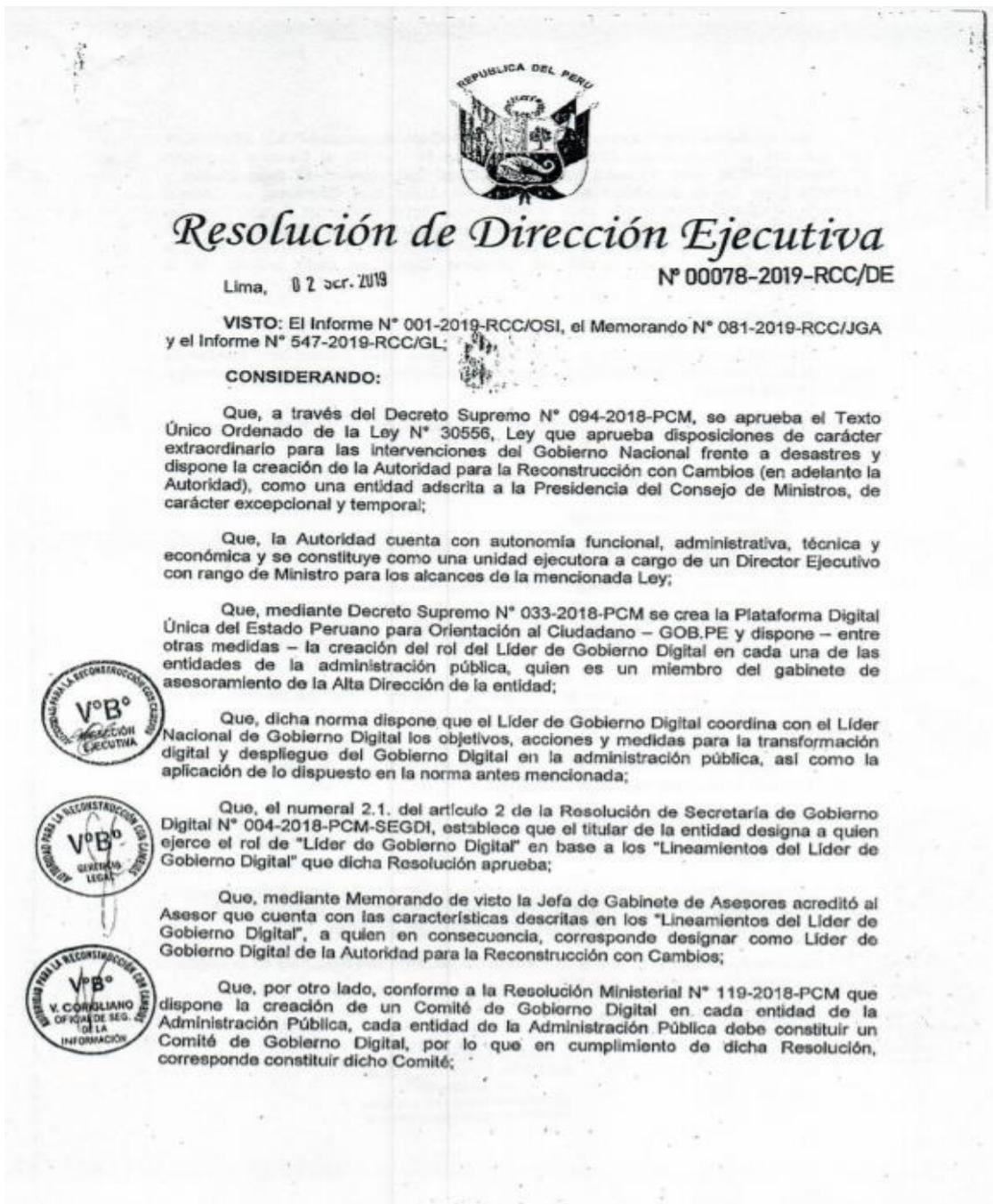
Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GINES VEGA Walter FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2021 12:19:33-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar al Ing. Angel Helman Ayvar Diaz, Asesor de Gabinete de Asesores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno Digital de esta Entidad.

Artículo 2. – Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual se encuentra conformado por:

- El Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o su representante;
- El Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente Legal;
- El Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- El Coordinador Administrativo de Recursos Humanos;
- El Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo;
- El Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El Oficial de Seguridad de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 3. – Son funciones del Comité de Gobierno Digital las descritas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Artículo 4. – Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad deben prestar apoyo al Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5. – El Comité de Gobierno Digital deberá instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

Artículo 6. – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 7. – Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en la página institucional (<http://www.rcc.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



ING. NEI SON CHUI MEJÍA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por:
MORENO VICCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 17:46:08-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00094-2021-ARCC/DE

Lima, 12 de agosto de 2021.

VISTOS:

Los Informes N° 00016-2021-ARCC/GG/OTI y N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante ARCC, cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; debiendo ser puesto en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:22-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hiber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:38-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



RDE N°00094-2021-ARCC/DE



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARRO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 17:46:26-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111 de la acotada norma;

Que, al respecto, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE, se designó al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita gestionar la designación del nuevo Oficial de Seguridad Digital, teniendo presente que el señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra no cuenta con relación laboral vigente con la ARCC; para lo cual, recomienda la designación del señor Dan Hilber Díaz Ortiz, quien actualmente se desempeña como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información en la ARCC;

Que, mediante el Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC considera que es legalmente procedente la emisión de la Resolución de designación del Oficial de Seguridad Digital de la ARCC, conforme lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información, en plena observancia a la normativa sobre la materia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Oficial de Seguridad Digital

Designar, en adición a sus funciones, al señor ingeniero Dan Hilber Díaz Ortiz como Oficial de Seguridad Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2. Notificación

Disponer que la Unidad de Logística notifique la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al señor Dan Hilber Díaz Ortiz, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Idroo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
MELLENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:47:55-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:48-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”



RDE N°00094-2021-ARCC/DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114001 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2021 17:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Mora FAU 20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:23:46-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hiber FAU
20602114001 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2021 16:41:59-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 01 AGO. 2019

N° 00062-2019-RCC/DE

VISTOS: El Informe N° 00141-2019-RCC/GA/TIC, el Memorando N° 310-2019-RCC/GA y el Informe N° 425-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, dictado al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la Organización y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM dispone que el titular de entidad debe designar a un oficial de seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante el informe N° 141-2019-RCC/GA/TIC, el Coordinador Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita que se designe al Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, profesional de la Coordinación Administrativa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 03 FEB, 2020

N° 00019-2020-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 027-2020-ARCC/GG/OA/URH, el Memorando N° 64-2020-ARCC/GG/OA y el Informe Legal N° 00035-2020-ARCC/GG/OA.J;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) del artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 51 del Documento de Organización y Funciones, los cargos establecidos en el citado documento y los desarrollados en los documentos en materia de gestión de recursos humanos, se consideran puestos de confianza;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan los puestos de Gerente General, Director, Jefe de Oficina, Jefe de Gabinete de Asesores y Jefe de Unidad, los mismos que son considerados de confianza;

Que, a fin de fortalecer la gestión institucional resulta necesario designar a los servidores de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”

Artículo 1. Designación

Designar, a partir del 04 de febrero de 2020, en los puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza, a los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO
Natalia Rey de Castro Hernández de Agüero	Jefa de Gabinete de Asesores
Juan Carlos Meléndez Zumaeta	Gerente General
Milagros Ibarra Ordoñez	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Gladys Noemí Bernal Barzola	Jefa de la Oficina de Comunicaciones
Dan Hilber Díaz Ortiz	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Wilhelm Eduardo Funcke Figueroa	Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud
Roxana Paola Euscatigue Lino	Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ana Domínguez del Águila	Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes
Rosa Bertha Gutierrez Palomino	Directora de la Dirección de Articulación de Inversiones
Adrián Guillermo Huayama Andrade	Jefe de la Unidad de Logística
Luis Alberto Aguirre Vergara	Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros
Walter Ginés Vega	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Pamela Katherine Salas Alfaro	Jefa de la Unidad de Gestión de la Modalidad de Contrataciones de Estado a Estado

Artículo 2. Derogatoria

Derogar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 017-2017-PCM/RCC, N° 00130-2019-RCC/DE, N° 00142-2019-RCC/DE, N° 00144-2019-RCC/DE, N° 00145-2019-RCC/DE, N° 00005-2020-ARCC/DE y N° 00010-2020-ARCC/DE.

Artículo 3. Publicación

Dispónese que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario en el Perú: 200 años de Independencia”*

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **DAN HILBER DIAZ ORTIZ**, identificado con DNI N° 16782954, con domicilio real en Jirón Cuzco 250, Dpto. 203, Distrito Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Conocer sobre el marco legal en materia digital.
2. Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
3. Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines. Participando los siguientes proyectos:
 - a. Plataforma de interoperabilidad de MINTER, SUCAMEC 2014-2017
 - b. Plataforma SEL (Sucamec en Línea), SUCAMEC 2014-2017
 - c. Así como en proyectos de transformación digital de los procedimientos de atención a los ciudadanos, SUCAMEC, 2014-2017
4. Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.

Finalmente, en caso de comprobar fraude o falsedad en la citada declaración, información o en la documentación presentada por el suscrito, autorizo a que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 27 de agosto de 2021.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

DAN HILBER DIAZ ORTIZ
DNI N° 16782954



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2021 16:14:13-0500



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Tecnologías
de la Información



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Memorando N°00561-2021-ARCC/GG/OTI

A : **Walter Gines Vega**
Jefe de Recursos Humanos

DE : **Dan Hilber Diaz Ortiz**
Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Designación del Líder de Gobierno Digital.

REFERENCIA : a) Informe N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ

FECHA : Lima, 18 de agosto de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica brinda algunas recomendaciones para realizar la conformación del Comité de Gobierno Digital y Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

I. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo informar la necesidad de conformar el Comité de Gobierno Digital y la designación del Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. Antecedente

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00062-2019-RCC/DE del 1 de agosto del 2019, Designar, en adición a sus funciones, al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra., como Oficial de Seguridad de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2019-RCC/DE del 2 de setiembre Del 2019, Designar al Ing. Ángel Helman Ayvar Díaz, Asesor de Gabinete de Asesores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Líder de Gobierno Digital de esta entidad y constituir el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

III. Análisis

A través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, del 08.MAY.2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19.MAR.2019, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

Con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital donde se establecen los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- 1) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.
- 2) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
- 3) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
- 4) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretaria Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.

De acuerdo a las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Documento de la referencia en el Punto 3.3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Tecnologías
de la Información



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.

IV. Conclusiones

Indicar al Área de Recursos Humanos si el Perfil de mi persona cumple con los solicitado para cubrir la designación de Líder de Gobierno Digital.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

DAN HILBERDIAZ ORTIZ

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2021 12:17:28-0500



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00518-2021-ARCC/GG/OAJ**
 Fecha/H de Registro : **09-AGO-2021 12:21:28**
 Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
 Fecha/H Derivo : **09-AGO-2021 12:21:28**
 Nro Doc. Principal : **00041-2021-ARCC/GG/OTI-JCRB**
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Oficial de Seguridad Digital (OSD)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OTI	GG/OTI		02-JUL-2021 02-JUL-2021					
2	GG/OTI	GG	01	02-JUL-2021 05-JUL-2021	INFORME 00016-2021-ARCC/GG/OTI				
3	GG	GG/OTI	01	05-JUL-2021 05-JUL-2021	** SIN DOCUMENTO **			Indicando que se proceda con la designación de Dan Ortiz como oficial de seguridad y se continúe con el trámite ...	
4	GG/OTI	GG/OAJ	01	06-JUL-2021 06-JUL-2021	MEMORANDO 00455-2021-ARCC/GG/OTI				
5	GG/OAJ	GG/OTI	01	08-JUL-2021 08-JUL-2021	MEMORANDO 00247-2021-ARCC/GG/OAJ				
6	GG/OTI	GG	01	19-JUL-2021 27-JUL-2021	INFORME 00017-2021-ARCC/GG/OTI				
7	GG	GG/OTI	01	27-JUL-2021 27-JUL-2021	** SIN DOCUMENTO **			OTI elaborar un informe para proponer de como debe estar conformado el gobierno digital de la ARCC según lo coor...	
8	GG	GG/OAJ	01	27-JUL-2021 27-JUL-2021	** SIN DOCUMENTO **			OTI elaborar un informe para proponer de como debe estar conformado el gobierno digital de la ARCC según lo coor...	

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 01.ACCION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04.FORMULAR RESPUESTA | 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR |
| 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR | 09.ARCHIVAR |
| 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : **00518-2021-ARCC/GG/OAJ**
Fecha/H de Registro : **09-AGO-2021 12:21:28**
Area Origen : **ARCC - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
Fecha/H Derivo : **09-AGO-2021 12:21:28**
Nro Doc. Principal : **00041-2021-ARCC/GG/OTI-JCRB**
Nro de Referencia :
Tipo Documento : **INFORME**

Asunto

Designación del Oficial de Seguridad Digital (OSD)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
9	GG/OTI	GG/OAJ	01	30-JUL-2021 30-JUL-2021	MEMORANDO 00499-2021-ARCC/GG/OTI				
10	GG/OAJ	GG	01	09-AGO-2021	INFORME 00518-2021-ARCC/GG/OAJ				
11									
12									
13									
14									
15									
16									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA 02.ESTUDIO E INFORME 03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA 05.POR CORRESPONDERLE 06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO 08.FIRMAR Y/O REVISAR 09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA 11.PARA COMENTARIOS



INFORME N° 00518-2021-ARCC/GG/OAJ

A : **JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA**
Gerente General

De : **LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Designación del Oficial de Seguridad Digital (OSD)

Referencia : a) Informe N° 00016-2021-ARCC/GG/OTI
b) Memorando N° 247-2021-ARCC/GG/OAJ
c) Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI
d) Memorando N° 00499-2021-ARCC/GG/OTI

Fecha : Lima, 9 de agosto de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la designación del Oficial de Seguridad Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y otros.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Informe N°00016-2021-ARCC/GG/OTI del 2.JUL.2021, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI remitió a la Gerencia General la propuesta sobre la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la ARCC y la creación de la Unidad Funcional de Seguridad de la Información sobre la base de la recomendación de la Sociedad de Auditoría CONSORCIO CAMAC MORALES SOCIEDAD CIVIL / UBILLUS & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL.
- 1.2 La Oficina de Asesoría Jurídica, con el documento de la referencia b) del 8.JUL.2021, advirtió algunas observaciones respecto a la propuesta recibida.
- 1.3 Con el Informe N° 00017-2021-ARCC/GG/OTI del 19.JUL.2021, la OTI subsanó una de las observaciones advertidas y solicitó conformar el Comité de Gobierno Digital de la ARCC y designar al ingeniero de sistemas Dan Hilber Diaz Ortiz como Oficial de Seguridad de la Información.
- 1.4 Mediante el documento de la referencia d), la OTI remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de la composición del Comité de Gobierno Digital de la ARCC y solicitó que sea este órgano de línea quien proponga al Líder de Gobierno Digital.

II. ANALISIS

Del marco legal aplicable

- 2.1 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, Ley ARCC).



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

- 2.2 Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 (en adelante, Reglamento de la Ley ARCC)
- 2.3 El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
- 2.4 A través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, del 08 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, del 20 de junio de 2017, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.5 El artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, establece que el Titular de entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del SGSI en la entidad; asimismo, prescribe que dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.
- 2.6 A través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, del 08.MAY.2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19.MAR.2019, se dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.
- 2.7 En esa línea, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado el 13.SET.2018, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.
- 2.8 Por su parte, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, publicado el 9.ENE.2020, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.
- 2.9 Posteriormente, se emitió el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, publicado el 19.FEB.2021.

Precisamente, el artículo 111 del referido Reglamento establece que el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad. De igual modo, el citado artículo prescribe que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital.

Aunado a ello, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento acotado señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital.

De la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2.10 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del DOF, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico de competencia de la ARCC.
- 2.11 Por su parte, los literales b) y c) del artículo 24 del DOF establecen que la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la legalidad de los actos y documentos que son remitidos para su revisión.
- 2.12 A la luz de los artículos antes señalados, se desprende que, la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica se circunscribe a analizar si los actos y documentos remitidos para su revisión respetan el ordenamiento jurídico vigente.

De la propuesta de designación

- 2.13 De conformidad con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00062-2019- RCC/DE del 1.AGO.2019, se designó al señor Victorio Daniel Corigliano Zegarra, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a partir del 26.JUL.2019.
- 2.14 La Oficina de Tecnologías de la Información ha informado, a través del documento de la referencia c), sobre la necesidad de la reactivación del Comité de Gobierno Digital, el cual fue conformado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 2.SEP.2019, y la designación del Oficial de Seguridad de Información de la ARCC con la finalidad de retomar las funciones del referido comité. Asimismo, informó que dicha designación ha concluido con fecha 31.AGO.2020 con la renuncia voluntaria del antes citado servidor.
- 2.15 Ahora bien, teniendo en cuenta que uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, según el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM la cual modificó a la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, es el Oficial de Seguridad de la Información, resulta necesaria efectuar dicha designación de manera previa.
- 2.16 De otro lado, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital, teniendo en cuenta el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC del 17.ENE.2020, con la cual se regula la nueva estructura orgánica de la entidad, resulta conveniente la actualización de la conformación del referido comité, teniendo en cuenta lo dispuesto

en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificado Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. *Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:*

- *El/la titular de la entidad o su representante;*
- *El/la líder de Gobierno Digital;*
- *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;*
- *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- *El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”*

2.17 Con relación a dicha conformación es posible identificar que, salvo dos roles, todos los demás corresponden a los puestos que usualmente existen en toda entidad pública. En efecto, tales roles corresponden al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información. Cabe precisar que ninguno de ambos roles implica la creación de nuevos puestos o cargos en la estructura de la entidad, ya que deben ser asignados a las personas en adición a sus funciones, teniendo en cuenta que en el caso de Líder de Gobierno Digital adicionalmente debe verificarse el cumplimiento del perfil que exigen los Lineamientos SEGDI – Líder¹

2.18 Respecto al Líder de Gobierno Digital, con el documento d) de la referencia, la Oficina de Tecnologías de la Información ha recomendado que la Oficina de Asesoría Jurídica debe proponer un líder de Gobierno Digital, de conformidad con los lineamientos referidos anteriormente; no obstante, dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos de la ARCC; por lo que correspondería que la verificación del perfil sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC².

2.19 En la línea de lo comentado en el numeral precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00078-2019-RCC/DE del 02.SEP.2019, artículo 1, se designó al señor ingeniero Angel Helman Ayvar Díaz, asesor de Gabinete de Asesores de la ARCC como Líder de Gobierno Digital de la ARCC y en el artículo 2 se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la entidad; con lo cual resulta necesario ejecutar las siguientes acciones: i) revisar si la designación del señor Ayvar Díaz ha concluido a la fecha y de ser así solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que revise el perfil profesional de la persona a quien se propondrá para ejercer el rol de Líder de Gobierno Digital y ii) remitir la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital en el marco del DOF de la ARCC, antes mencionado.

¹ De acuerdo con el acápite (ii) de los Lineamientos SEGDI - Líder, el Líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital.
- Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines. - Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la Alta Dirección.

² En dicho literal se establece que la Unidad de Recursos Humanos tiene por función, implementar y monitorear la gestión del rendimiento de la ARCC, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas institucionales.

2.20 A mayor abundamiento, con relación a la propuesta de los miembros del Comité de Gobierno Digital, es importante mencionar que en los Lineamientos SEGDI – PCM se han establecido algunas consideraciones que resultan necesarias traer a colación:

- 1) El titular de la entidad o su representante debe presidir el Comité de Gobierno Digital.
- 2) El titular de la entidad o su representante, en base a la estructura, procesos y necesidades de la entidad, puede incorporar a otros miembros o roles en la conformación del referido Comité.
- 3) El titular de la entidad podrá delegar sus funciones como Presidente del Comité de Gobierno Digital a la autoridad de gestión administrativa en la entidad; sin embargo, siempre mantiene la responsabilidad del mismo.
- 4) El Comité de Gobierno Digital tiene un Secretaria Técnico, este rol puede recaer sobre el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces en la entidad.

2.21. Finalmente, con los elementos que se tiene en el presente expediente, la designación del señor ingeniero Dan Hilber Díaz Ortiz, como Oficial de Seguridad de la Información, hoy llamado Oficial de Seguridad Digital, resulta legalmente procedente y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Es legalmente procedente la designación del Oficial de Seguridad Digital, y le corresponde ser efectuado a la Directora Ejecutiva en su condición de titular de la ARCC, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva, al amparo de lo dispuesto en el literal q) del artículo 11 del DOF de la ARCC.
- 3.2. Al amparo de las competencias asignadas por el DOF a la Oficina de Asesoría Jurídica, no es viable que sea este órgano de línea quien proponga al profesional que será designado como Líder de Gobierno Digital, toda vez que dicha acción guarda estricta relación con la gestión de los recursos humanos.
- 3.3. Se recomienda que la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnología de la Información o Gerencia General, sea efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.
- 3.4. Para efectos de la propuesta de la actualización de la conformidad del Comité de Gobierno Digital de la ARCC, se recomienda revisar lo señalado en el numeral 2.20 del presente informe.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Asesoría Jurídica



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Es todo por cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

LUIS MARCO ALBÚJAR VELÁSQUEZ

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



Firmado digitalmente por:
ALBUJAR VELASQUEZ Luis
Marco FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 12:35:35-0500



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Memorando N°00618-2021-ARCC/GG/OTI

A : **Walter Gines Vega**
Jefe de Recursos Humanos

DE : **Dan Hilber Diaz Ortiz**
Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Designación del Líder de Gobierno Digital.

REFERENCIA : a) Memorando N°00561-2021-ARCC/GG/OTI
b) NOTA DE ELEVACION 00427-2021-ARCC/GG
c) Coordinación de OAJ – evaluación de otro perfil

FECHA : Lima, 20 de setiembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia mediante el cual se solicita la designación del Líder de Gobierno Digital.

I. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo realizar la evaluación del perfil del Servidor Ángel Alexis Lindo Cárdenas para designarlo como Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. Antecedente

- a) Memorando N°00561-2021-ARCC/GG/OTI: mediante este informe se solicita conformar el Comité de Gobierno Digital y la designación del Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, proponiendo a señor Dan Diaz Ortiz como Líder de Gobierno digital.
- b) Nota de Elevación 00427-2021-ARCC/GG: Donde se establece que será el Gerente General quien presidirá el Comité de Gobierno Digital.
- c) Coordinación de OAJ – Evaluación de otro perfil: Se solicita la evaluación del perfil del servidor Ángel Alexis Lindo Cárdenas para designarlo como Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

III. Análisis

A través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, del 08.MAY.2018, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19.MAR.2019, se





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina de Tecnologías
de la Información



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

dispone, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; asimismo, incluye como uno de los miembros del Comité de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad de la Información.

“Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- **El/la líder de Gobierno Digital;**
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano, o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.”

la verificación del perfil del Líder de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Asesoría Jurídica, debe ser efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con el literal d) del artículo 34 del DOF de la ARCC y en estricta observancia de los Lineamientos de la SEGDI – PCM reseñados en el numeral 2.17 del presente informe.

IV. Conclusiones

Realizar la evaluación del Perfil del servidor Ángel Alexis Lindo Cárdenas para que sea designado como Líder de Gobierno Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

DAN HILBERDIAZ ORTIZ

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORTIZ Dan Hilber FAU
20802114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2021 20:50:23-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe